

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NÚMERO:

EXPRESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE  
NUEVO VALOR NOMINAL DE  
ACCIONES; FUSIÓN POR ABSORCIÓN  
DE LAS COMPAÑÍAS ACIDOS Y  
DERIVADOS S.A. ACIDERSA, FRUNOT S.A.  
Y PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.  
POR PARTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS  
Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.;  
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS  
COMPAÑÍAS ACIDOS Y DERIVADOS S.A.  
ACIDERSA, FRUNOT S.A. Y PENTA  
INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; AUMENTO  
DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN  
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
(PROQUIMSA) S.A.-----CUANTÍA  
FUSIÓN: US\$ 9.080.-----

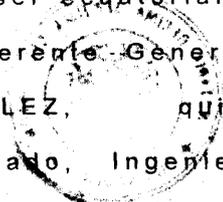
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA  
DÉCIMA SÉPTIMA  
ABOGADO  
PAB. CAÑARTE A.  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del  
Ecuador, hoy día primero de agosto del dos mil,  
ante mí, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE  
ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN, comparecen: La Compañía ACIDOS Y  
DERIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA ACIDERSA,  
debidamente representada por su Vicepresidente,  
en su calidad de Subrogante del Presidente, señora  
FLORA CHIRIBOGA DE JARAMILLO, quien declara

*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, Gerente  
2 General, señor CARLOS ARGUELLO COELLO,  
3 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero.  
4 La Compañía FRUNOT S.A., debidamente  
5 representada por su Presidente, señor ATTILIO  
6 CÁSTANO AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano,  
7 casado, ingeniero civil; y, Gerente General,  
8 señor CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ, quien  
9 declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero  
10 químico. La Compañía PENTA INDUSTRIAS  
11 PENTAQUIM S.A., debidamente representada por su  
12 Presidente, señor ATTILIO CÁSTANO AGUIRRE,  
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero  
14 civil; y, Gerente General, señor CARLOS  
15 ANDRADE GONZÁLEZ, quien declara ser  
16 ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico. Los  
17 comparecientes acreditan sus intervenciones con  
18 las copias de sus nombramientos debidamente  
19 inscritos, los mismos que se acompañan a esta  
20 escritura como documentos habilitantes; por otra  
21 parte, la Compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
22 ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., debidamente  
23 representada por su Presidente señor ATTILIO  
24 CÁSTANO AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano,  
25 casado; ingeniero civil; y, Gerente General señor  
26 CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ, quien declara  
27 ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico,  
28 quienes acreditan su intervención con las copias de



Notario  
Escritura  
IMPRESA: 1950 100 11/2 10/10/50

  
NOTARIA  
DECIMA, SEPTIMA  
ABOGADO  
NELSON ORESTES A.  
NOTARIO

1 sus nombramientos debidamente inscritos, los  
2 cuales se acompañan a esta escritura como  
3 documentos habilitantes. Todos los comparecientes  
4 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes  
6 de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el  
7 objeto y resultados de la presente escritura  
8 pública, a la que proceden de manera libre y  
9 voluntaria, para su otorgamiento, me  
10 presentaron la minuta del tenor siguiente:-  
11 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase  
13 incorporar y autorizar una en la cual conste  
14 la Expresión del Capital Social en Dólares de los  
15 Estados Unidos de América; Fijación del nuevo  
16 valor de las acciones, Disolución Anticipada de  
17 las compañías ACIDOS Y DERIVADOS S.A.  
18 ACIDERSA, FRUNOT S.A., y PENTA INDUSTRIAS  
19 PENTAQUIM S.A., Fusión por Absorción de ACIDOS  
20 Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA, FRUNOT S.A., y  
21 PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., por parte de  
22 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA)  
23 S.A., Aumento de Capital, Reforma y Codificación Integral al  
24 Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
25 S.A. (PROQUIMSA); al tenor de las cláusulas y declaraciones  
26 siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: A la  
27 celebración del presente documento, comparecen  
28 las siguientes personas:-UNO PUNTO UNO:

  
D. Nelson Orestes Cevallos Ab.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA)  
2 S.A., legalmente representada por los señores  
3 Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González,  
4 en sus calidades de Presidente y Gerente General  
5 respectivamente, quienes comparecen debidamente  
6 autorizados por la Junta General Extraordinaria de  
7 Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del  
8 dos mil, parte a la que, en adelante y para todos  
9 los efectos de esta escritura, se la podrá  
10 denominar, en forma individual como INMODERNA  
11 S.A. o LA ABSORBENTE.- UNO PUNTO DOS.-  
12 ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA,  
13 debidamente representada por su Vicepresidente,  
14 en su calidad de Subrogante del Presidente, señora  
15 FLORA CHIRIBOGA DE JARAMILLO, y, Gerente  
16 General, señor CARLOS ARGUELLO COELLO,  
17 quienes comparecen debidamente autorizados por la  
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
19 celebrada el treinta y uno de julio del dos mil.-  
20 UNO PUNTO TRES.- FRUNOT S.A., legalmente  
21 representada por los señores Attilio Cástano  
22 Aguirre y Carlos Andrade González, en sus  
23 calidades de Presidente y Gerente General  
24 respectivamente, quienes comparecen debidamente  
25 autorizados por la Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del  
27 dos mil.- UNO PUNTO CUATRO.- PENTA  
28 INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., legalmente



1 representada por los señores Attilio Cástano  
 2 Aguirre y Carlos Andrade González, en sus  
 3 calidades de Presidente y Gerente General  
 4 respectivamente, quienes comparecen debidamente  
 5 autorizados por la Junta General Extraordinaria de  
 6 Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del  
 7 dos, parte a la que, en adelante y para todos los  
 8 efectos de esta escritura, se las podrá denominar  
 9 en forma individual como ACIDOS Y DERIVADOS  
 10 S.A. ACIDERSA, FRUNOT S.A. y PENTA  
 11 INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; y en forma  
 12 colectiva, como las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS.-----  
 13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO:**  
 14 **ANTECEDENTES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS**  
 15 **S.A. (PROQUIMSA).- A) PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS**  
 16 **(PROQUIMSA) S.A.,** es una sociedad anónima que se  
 17 constituyó con un capital de UN MILLÓN DE SUCRÉS,  
 18 mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo  
 19 Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Franklin Verduga  
 20 Velez, el seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho,  
 21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
 22 veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.- B)  
 23 La compañía ha ido incrementado su capital social hasta  
 24 llegar actualmente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES  
 25 DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el  
 26 notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinte de  
 27 septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el  
 28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de

  
 NOTARIA  
 DÉCIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CANARTEA.  
 NOTARIO



 **Attilio Cástano Cárdena**  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 diciembre de mil novecientos noventa y seis, y reformó su  
2 Estatuto social en concordancia con tal aumento.-----  
3 **DOS PUNTO DOS: ANTECEDENTES DE ACIDOS Y**  
4 **DERIVADOS S.A. ACIDERSA-** La compañía ACIDOS Y  
5 DERIVADOS S.A. ACIDERSA S.A, se constituyó como una  
6 sociedad anónima mediante escritura pública autorizada por  
7 el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado  
8 Cevallos, el treinta de noviembre de mil novecientos  
9 ochenta y dos, con un capital de QUINIENTOS MIL  
10 SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
11 el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-  
12 **B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario**  
13 **Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el trece de noviembre de**  
14 **mil novecientos ochenta y siete, inscrita en los Registros**  
15 **Mercantiles de los Cantones Quito y Daule, el diecinueve de**  
16 **abril de mil novecientos ochenta y ocho, y ocho de febrero**  
17 **de mil novecientos ochenta y nueve respectivamente, la**  
18 **compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO**  
19 **MILLONES DE SUCRES y reformó y codificó integralmente**  
20 **su estatuto social, y cambió su domicilio principal de Quito**  
21 **al Cantón Daule.- C) Mediante escritura pública autorizada**  
22 **por el notario décimo séptimo del Cantón Guayaquil,**  
23 **abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veintitrés de abril de**  
24 **mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la**  
25 **Propiedad a cargo del Registro Mercantil, el tres de julio de**  
26 **mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su**  
27 **Capital Social a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE**  
28 **SUCRES y reformó su estatuto en concordancia con dicho**

1 aumento.- **DOS PUNTO TRES: ANTECEDENTES DE FRUNOT**  
 2 **S.A.-** La compañía FRUNOT S.A, se constituyó como una  
 3 sociedad anónima mediante escritura pública autorizada por  
 4 el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el  
 5 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, con  
 6 un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, inscrita en el  
 7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de  
 8 octubre de mil novecientos setenta y seis.- **B)** Mediante  
 9 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo  
 10 del Cantón Guayaquil, el primero de junio de mil  
 11 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro  
 12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de agosto de mil  
 13 novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital  
 14 social a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y reformó  
 15 íntegramente y Codificó su estatuto social.- **DOS PUNTO**  
 16 **CUATRO: ANTECEDENTES DE PENTA INDUSTRIAS**  
 17 **PENTAQUIM S.A.-** La compañía PENTA INDUSTRIAS  
 18 PENTAQUIM S.A, se constituyó como una sociedad anónima  
 19 mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno  
 20 del Cantón Guayaquil, el trece de febrero de mil  
 21 novecientos ochenta, con un capital de DOS MILLONES DE  
 22 SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
 23 Guayaquil, el veintisiete de marzo de mil novecientos  
 24 ochenta.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el  
 25 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintiocho  
 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en  
 27 el Registro Mercantil del Cantón Daule, el veintisiete de  
 28 mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía

**NOTARIA  
 DECIMO SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CAJATEA  
 NOTARIO**

**Dr. Nelson Gómez Cañarte A.  
 Notario VII del Cantón Guayaquil**

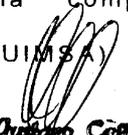
1 aumentó su capital social a la suma de DIECIOCHO  
2 MILLONES DE SUCRES, cambió su domicilio, amplió su  
3 objeto social y reformó integralmente su Estatuto Social; C)  
4 Mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario,  
5 el catorce de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita  
6 el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno,  
7 en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, a cargo  
8 del Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital a la  
9 suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y  
10 reformó su estatuto social en concordancia con dicho  
11 aumento.....

12 **TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE**  
13 **ACCIONISTAS.- TRES PUNTO UNO.-** La Junta General  
14 Universal de Accionistas de PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
15 ANEXOS S.A. (PROQUIMSA), reunida el treinta y uno de  
16 julio del año dos mil, según copia certificada del Acta que  
17 se acompaña como documento habilitante a la presente  
18 escritura resolvió por unanimidad: **UNO)** Expresar el capital  
19 de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de  
20 América; **DOS)** Elevar el valor nominal de cada una de las  
21 acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a  
22 Un Dólar de los Estados Unidos de América.- **TRES)** Aprobó  
23 los balances generales y consolidados o fusionados, así  
24 como los estados de resultados de las compañías  
25 PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS S.A. (PROQUIMSA) y  
26 ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A., y  
27 PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; aprobó la fusión por  
28 absorción de las compañías ACIDOS Y DERIVADOS S.A.

La Junta General de Accionistas de  
PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS S.A. (PROQUIMSA)  
reunida el treinta y uno de julio del año dos mil,  
resolvió por unanimidad:

1 ACIDERSA; FRUNOT S.A., y PENTA INDUSTRIAS  
2 PENTAQUIM S.A., por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
3 ANEXOS S.A. (PROQUIMSA), y para tal efecto, la  
4 mencionada Junta General aprobó las bases de operación  
5 de la fusión, aumentó su capital a la suma de NUEVE MIL  
6 OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMÉRICA; Reformó y Codificó Integramente su estatuto  
8 social; y, autorizó al Presidente y Gerente General señores  
9 Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González,  
10 respectivamente, para que concurren a nombre de la  
11 compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
12 (PROQUIMSA) S.A. al otorgamiento de la presente  
13 escritura. Se acompaña copia certificada de la referida ácta  
14 como documento habilitante para que forme parte de la  
15 misma.- TRES PUNTO DOS.- De igual manera, la Junta  
16 General Universal de Accionistas de la compañía ACIDOS Y  
17 DERIVADOS S.A. ACIDERSA, reunida el treinta y uno de  
18 julio del dos mil, aprobó el balance final cortado a la misma  
19 fecha, y el estado de resultados comprendido entre el  
20 primero de enero al treinta y uno de julio del año dos mil.--  
21 Del mismo modo, manifestó su conformidad con los  
22 balances finales y estados de resultados de las compañías  
23 que en este mismo acto se fusionan y que son: FRUNOT  
24 S.A., PENTA INDUSTRIAS PENTAQUÍM S.A., y PRODUCTOS  
25 QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., y aprobó el  
26 balance general consolidado o fusionado, así como el  
27 Estado de Resultados Fusionado de la compañía  
28 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.;

  
NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

  
Nelson Gustavo Cañarte A.  
Estrada XVII del Cantón Guayaquil

1 aprobó la fusión por absorción de esta compañía a  
2 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., y  
3 para tal efecto, la antedicha Junta General aprobó la  
4 disolución anticipada de ACIDOS Y DERIVADOS S.A.  
5 ACIDERSA, así como las bases de operación de la fusión  
6 por absorción, y autorizó a su Vicepresidente, Subrogante  
7 del Presidente y Gerente General, señora Flora Chiriboga  
8 de Jaramillo y Carlos Arguello Coello, respectivamente, para  
9 que concurren a nombre de ACIDOS Y DERIVADOS  
10 S.A. ACIDERSA, al otorgamiento de la presente escritura.-  
11 **TRES PUNTO TRES.-** De igual manera, la Junta General  
12 Universal de Accionistas de la compañía FRUNOT S.A.,  
13 reunida el treinta y uno de julio del dos mil, aprobó el  
14 balance final cortado a la misma fecha, y el estado de  
15 resultados comprendido entre el primero de enero al treinta  
16 y uno de julio del dos mil. Del mismo modo, manifestó su  
17 conformidad con los balances finales y estados de  
18 resultados de las compañías que en este mismo acto se  
19 fusionan y que son: ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA;  
20 FRUNOT S.A., y PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. y  
21 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., y  
22 aprobó el balance general consolidado o fusionado, así  
23 como el Estado de Resultados Fusionado de la compañía  
24 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.;  
25 aprobó la fusión por absorción de esta compañía a  
26 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., y  
27 para tal efecto, la antedicha Junta General aprobó la  
28 disolución anticipada de FRUNOT S.A., así como las bases

1 de operación de la fusión por absorción, y autorizó al <sup>67</sup>  
2 Presidente y Gerente, señores Attilio Cástano Aguirre y  
3 Carlos Andrade González, respectivamente, para que  
4 concurren a nombre de FRUNOT S.A., al otorgamiento de la  
5 presente escritura.- **TRES PUNTO CUÁTRO.-** De igual  
6 manera, la Junta General Universal de Accionistas de la  
7 compañía PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., reunida el  
8 treinta y uno de julio del dos mil, aprobó el balance final  
9 cortado a la misma fecha, y el estado de resultados  
10 comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de  
11 julio del año dos mil. Del mismo modo, manifestó su  
12 conformidad con los balances finales y estados de  
13 resultados de las compañías que en este mismo acto se  
14 fusionan y que son: ACIDOS Y DERIVADOS S.A.  
15 ACIDERSA, FRUNOT S.A. y PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
16 ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., y aprobó el balance general  
17 consolidado o fusionado, así como el Estado de Resultados  
18 Fusionado de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
19 ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.; aprobó la fusión por absorción  
20 de esta compañía a PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
21 (PROQUIMSA) S.A., y para tal efecto, la antedicha Junta  
22 General aprobó la disolución anticipada de PENTA  
23 INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., así como las bases de  
24 operación de la fusión por absorción, y autorizó al  
25 Presidente y Gerente General señores Attilio Cástano  
26 Aguirre y Carlos Andrade González, respectivamente, para  
27 que concurren a nombre de PENTA INDUSTRIAS  
28 PENTAQUIM S.A., al otorgamiento de la presente escritura.-

  
NOTARIA  
DECIMASEPTIMA  
ABRAHAM G. GARATE A.  
NOTARIO

  
Ab. Abraham Gilberto Garate A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil



**NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CAÑARTE A.  
NOTARIO**

1 INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., a la compañía  
2 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.,  
3 que consisten en sus activos, pasivos y patrimonio, es  
4 decir, todos sus bienes y efectos de comercio.- Los valores  
5 relativos a este traspaso en bloque de cada una de las  
6 COMPAÑIAS ABSORBIDAS, esto es, a título universal de la  
7 totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, se hacen  
8 constar en el Balance Final -como para liquidación- de cada  
9 una de las COMPAÑIAS ABSORBIDAS, así como en el  
10 Balance Consolidado o Fusionado de la compañía  
11 ABSORBENTE, los mismos que se acompañan al presente  
12 instrumento para que formen parte integrante de esta  
13 escritura pública. De igual manera, formará parte integrante  
14 de la misma, el balance general de la COMPAÑIA  
15 ABSORBENTE.- CUATRO PUNTO TRES.- La compañía  
16 Absorbente, esto es, PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
17 (PROQUIMSA) S.A., en virtud de la fusión, acepta el  
18 traspaso en bloque, esto es, a título universal, la  
19 totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de cada una  
20 de las compañías que absorbe y que son: ACIDOS Y  
21 DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A., y PENTA  
22 INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.- CUATRO PUNTO  
23 CUATRO.- La compañía ABSORBENTE, esto es,  
24 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.,  
25 se obliga a pagar el pasivo de cada una de las  
26 COMPAÑIAS ABSORBIDAS, asumiendo por este hecho,  
27 las responsabilidades propias de un liquidador respecto  
28 a los acreedores de éstas.- CUATRO PUNTO CINCO.-

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil**

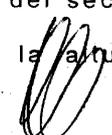
1 Como dentro de los activos que por efecto de la fusión  
2 se transfieren en bloque, existen bienes inmuebles,  
3 para efecto de su inscripción en el Registro de la  
4 Propiedad correspondiente se los detalla a  
5 continuación: **QUINTA: DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE**  
6 **DOMINIO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA**  
7 **COMPAÑÍA ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA**  
8 **QUE SE TRASPASAN A VALOR DE LIBRO, POR EFECTO**  
9 **DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- CINCO PUNTO UNO.-**  
10 **LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y**  
11 **DOS, DE LA PARCELACIÓN DEL SITIO SAN PABLO DE**  
12 **LA HACIENDA TURUBAMBA ALTO, DEL CANTÓN QUITO**  
13 **EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DEL CANTÓN**  
14 **QUITO- ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA** es  
15 propietaria del lote de terreno número ciento cincuenta y  
16 dos, con una superficie aproximada de DOS MIL  
17 QUINIENTOS METROS CUADRADOS y dentro de los  
18 siguientes linderos: Por el NORTE, calle "H" de la  
19 parcelación Turubamba Alto; Por el SUR, con el lote número  
20 ciento cincuenta y uno, por el ESTE, lote número ciento  
21 cincuenta y cuatro, de propiedad del ingeniero Diego Jarrín;  
22 y, por el OESTE, con el lote número ciento cincuenta.-----  
23 **HISTORIA DE DOMINIO: A) ACIDOS Y DERIVADOS S.A.**  
24 **ACIDERSA** adquirió el dominio de dicho lote de terreno por  
25 compraventa que le hiciera a su favor la señora Ana Victoria  
26 Cáceres Viteri viuda de Arellano y sus hijos Rodrigo Alonso,  
27 Bertha Edith y Lida Camila Arrellano Cáceres, mediante  
28 escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava

**NOTARIA  
DECIMA-SETTIMA  
ABOGADO  
M. G. CAJATE A.  
NOTARIO**

1 del Cantón Quito, el veintiocho de noviembre de mil  
2 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la  
3 Propiedad del Cantón Quito, el quince de enero de mil  
4 novecientos ochenta y siete.- B) A su vez, los cónyuges  
5 LEONIDAS ARELLANO COSTALES y Ana Victoria Caseres,  
6 adquirieron el predio, mediante compra a la Fundación  
7 Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según consta de la  
8 escritura otorgada el veintisiete de diciembre de mil  
9 novecientos setenta y tres, ante el notario doctor José  
10 Troya, inscrita el once de febrero de mil novecientos  
11 setenta y cuatro; ésta adquirió por herencia de la señora  
12 Matilde Alvarez Gangötene de Fernández Salvador, el  
13 veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos,  
14 protocolizado el once de junio de mil novecientos cuarenta y  
15 tres, ante el notario doctor Carlos Alfredo Cobo, inscrito el  
16 veintidós de los mismos mes y año.-----

17 **SIXTA.- DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE DOMINIO DE LOS**  
18 **INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA FRUNOT**  
19 **S.A. QUE SE TRASPASAN A VALOR DE LIBRO, POR**  
20 **EFFECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:-----**

21 **SEIS PUNTO UNO: LOTES DE TERRENOS QUE SE**  
22 **ENCUESTRAN UBICADOS A LA ALTURA DEL KILÓMETRO**  
23 **DIECISÉIS Y HACIA EL LADO OCCIDENTAL DE LA VÍA**  
24 **GUAYAQUIL-DAULE, PARROQUIA PASCUALES DEL**  
25 **CANTÓN GUAYAQUIL.- FRUNOT S.A., es propietaria de**  
26 seis lotes de terrenos signados con los números tres,  
27 cuatro, cinco, diecinueve, veinte y veintiuno, del sector QV  
28 UNO, los cuales se encuentran ubicados a la altura del

  
**Nelson Gustavo Caballero**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

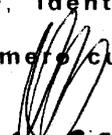
1 Kilómetro dieciséis y hacia el lado occidental de la vía  
2 Guayaquil-Daule, parroquia Pascuales, del Cantón  
3 Guayaquil, cuyos linderos y medidas son las siguientes  
4 :**LOTE Q V UNO-TRES**, código catastral número cuarenta y  
5 ocho-cero-trescientos ochenta y cuatro-cero-cero-tres-cero  
6 cero cero cero cero cero; con **Matrícula Inmobiliaria**  
7 **número dieciséis mil setecientos veinticinco** de Matrícula  
8 Inmobiliaria: Por el NORTE, calle denominada Rosavin con  
9 treinta metros; por el SUR, lote número Q V Uno-diecinueve  
10 con treinta metros; por el ESTE, lote Q V Uno-dos, con  
11 cuarenta y cuatro metros, y, por el Oeste, lote número QV  
12 Uno-cuatro con cuarenta y ocho metros, lo que da un área  
13 total de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS**  
14 **CUADRADOS**.....

15 **LOTE Q V UNO-CUATRO**.- Identificado catastralmente con  
16 el código número cuarenta y ocho-cero trescientos ochenta  
17 y cuatro-cero-cero cuatro-cero cero cero cero cero cero,  
18 **Matrícula Inmobiliaria número dieciséis mil setecientos**  
19 **veintiséis**: Por el NORTE, calle denominada Rosavin con  
20 treinta metros; por el SUR, lote Q V Uno-veinte con treinta  
21 metros; por el ESTE, lote QV Uno-Tres, con cuarenta y ocho  
22 metros; y, por el Oeste, con los lotes Q V Uno-Cinco con  
23 cuenta y dos metros, todo lo cual da un área de **UN MIL**  
24 **QUINIENTOS METROS CUADRADOS**.....

25 **LOTE Q V UNO-CINCO**, identificado catastralmente con el  
26 Código Municipal número cuarenta y ocho-cero trescientos  
27 ochenta y cuatro-cero-cero cinco-cero cero cero cero cero  
28 cero; **Matrícula Inmobiliaria número dieciséis mil**

**NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
S.G. CASARTE A.  
NOTARIO**

1 setecientos veintiocho: Por el NORTE, calle Rosavin con  
 2 treinta metros; por el SUR, lote QV Veintiuno, con treinta  
 3 metros; por el ESTE, lote QV Uno-Cuatro con cincuenta y  
 4 dos metros; y por el OESTE, lote QV Uno-Seis con  
 5 cincuenta y seis metros, todo lo cual da un área de **UN MIL**  
 6 **SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**.....  
 7 **LOTE QV UNO-DIECINUEVE**, identificado catastralmente  
 8 con el Código Municipal, número cuarenta y ocho-cero  
 9 trescientos ochenta y cuatro-cero cero diecinueve-cero  
 10 cero cero cero cero cero; con **Matrícula Inmobiliaria**  
 11 **número Dieciséis Mil Setecientos Veintinueve**: Por el  
 12 NORTE, lote QV Uno-Tres con treinta metros; por el SUR,  
 13 camino vecinal con treinta metros; por el ESTE, lote QV  
 14 Uno-Dos con ocho metros y QV UNO-Dieciocho con cuarenta  
 15 y dos metros; y, por el Oeste, lote QV Uno-Veinte con  
 16 cincuenta metros, todo lo cual da un área total de **UN MIL**  
 17 **QUINIENTOS METROS CUADRADOS**..- **LOTE QV UNO-**  
 18 **VEINTE**, identificado catastralmente con el Código Municipal  
 19 número cuarenta y ocho-cero trescientos ochenta y cuatro-  
 20 cero cero veinte-cero cero cero cero cero cero; **Matrícula**  
 21 **Inmobiliaria número dieciséis mil setecientos treinta y uno**:  
 22 Por el NORTE, lote QV Uno-Cuatro con treinta metros; por  
 23 el SUR, camino vecinal con treinta metros; por el ESTE,  
 24 lote QV Uno-Diecinueve con cincuenta metros; y, por el  
 25 OESTE, lote QV-Uno-Veintuno con cincuenta metros, todo  
 26 lo cual da un área total de **UN MIL QUINIENTOS METROS**  
 27 **CUADRADOS**..- **LOTE QV UNO-VEINTIUNO**, identificado  
 28 catastralmente con el código municipal número cuarenta

  
**Ab. Nelson Gustavo Casarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

1 y ocho-cero trescientos ochenta y cuatro-cero cero  
2 veintiuno-cero cero cero cero cero cero; Matrícula  
3 Inmobiliaria número dieciséis mil setecientos treinta: Por  
4 el NORTE, lote QV Uno-Cinco con treinta metros; por el  
5 SUR, calle vecinal con treinta metros, por el Este, lote QV  
6 Uno-Veinte con cincuenta metros; y, por el Oeste, lote QV  
7 Uno-Veintidos con cincuenta metros, todo lo cual da un área  
8 total de **UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS**. El  
9 área total de los seis lotes antes descritos, tienen una  
10 superficie de **NUEVE MIL METROS CUADRADOS**.-  
11 **HISTORIA DE DOMINIO:** A) FRUNOT S.A., adquirió el  
12 dominio de dichos lotes de terrenos por compraventa hizo  
13 la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**  
14 **GUAYACANES S.A.**, mediante escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el  
16 ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita  
17 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el  
18 veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho,  
19 tomo trescientos tres, de fojas ciento cincuenta y cinco mil  
20 quinientos siete a ciento cincuenta y cinco mil quinientos  
21 dieciséis, número diez mil ochocientos sesenta y cuatro del  
22 Registro de Propiedades.- B) A su vez, la Vendedora,  
23 adquirió la propiedad de los preindicados lotes de terrenos,  
24 por aporte a la constitución de la empresa Sociedad En  
25 predios Rústicos Guayacanes S.A. que hiciera la Sociedad  
26 Civil en Predios Rústicos Agrícola Zapatier S.A., según  
27 escritura pública que se celebró ante el Notario del Cantón  
28 Vinges, señor Ricaurte Mendoza Briones, el seis de marzo

Notario  
Cantón Guayaquil  
Escribano  
del IVX

1 de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro de la  
2 Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de abril de mil  
3 novecientos setenta.....

**NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
D. S. CASARTE A.  
NOTARIO**

4 **SEIS PUNTO DOS: LOTES DE TERRENOS SIGNADOS CON**  
5 **LOS NÚMEROS UNO, DOS, DIECISIETE Y DIECIOCHO DEL**  
6 **SECTOR QV UNO DE LA LOTIZACIÓN GUAYACANES,**  
7 **UBICADOS A LA ALTURA DEL KILÓMETRO DIECISÉIS,**  
8 **HACIA EL LADO OCCIDENTAL DE LA VÍA GUAYÁQUIL-**  
9 **DAULE, PARROQUIA PASCUALES DEL CANTÓN**  
10 **GUAYAQUIL.- FRUNOT S.A., es propietaria de cuatro lotes**  
11 de terrenos signados con los números uno, dos, diecisiete y  
12 dieciocho del sector QV Uno de la Lotización Guayacanes,  
13 ubicados a la altura del kilómetro dieciséis, hacia el lado  
14 occidental de la Vía Guayaquil Daule, Parroquia Pascuales  
15 del Cantón Guayaquil, cuyos linderos y medidas son las  
16 siguientes: **LOTE QV UNO-UNO.-** Identificado  
17 catastralmente con el código municipal número cuarenta  
18 y ocho-cero trescientos ochenta y cuatro-cero cero uno-  
19 cero-cero-cero; con Matrícula Inmobiliaria Número  
20 cincuenta y cinco mil cuarenta: Por el NORTE, calle  
21 denominada Rosavin con setenta metros; por el SUR, lote  
22 número QV Uno-Diecisiete con sesenta y cuatro metros; por  
23 el ESTE, calle peatonal con cuarenta y ocho metros; y, por  
24 el OESTE, Lote número QV Uno-Dos con cincuenta metros;  
25 lo que da un área total de **TRES MIL DOSCIENTOS**  
26 **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA**  
27 **DECIMETROS CUADRADOS.-** **LOTE QV UNO-DOS:**  
28 Identificado catastralmente con el código municipal

*(Signature)*  
**Ab. Nelson Gustavo Casarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

1 número cuarenta y ocho-cero trescientos ochenta y  
2 cuatro-cero cero dos-cero-cero-cero, con Matricula  
3 Inmobiliaria número cincuenta y seis mil setecientos  
4 veinticinco: Por el NORTE, calle denominada Rosavin, con  
5 treinta metros; por el SUR, lote QV Uno-Dieciocho con  
6 treinta metros; por el ESTE, lote QV Uno-uno con cincuenta  
7 metros; y por el OESTE, con lotes QV Uno-Tres y  
8 diecinueve con cincuenta y dos metros, lo que da un área  
9 total de UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS  
10 CUADRADOS.- **BLOTE QV UNO-DIECISIETE**, identificado  
11 catastralmente con el código municipal número cuarenta  
12 y ocho cero trescientos ochenta y cuatro-cero diecisiete-  
13 cero-cero-cero; con la Matricula Inmobiliaria número  
14 cincuenta y seis mil setecientos veintiséis: Por el Norte  
15 lote QV Uno-Uno con sesenta y cuatro metros; por el Sur y  
16 Este, calle Peatonal, una línea curva que tiene ciento diez  
17 metros setenta y seis centímetros; por el Oeste, lote QV  
18 Uno-dieciocho con cuarenta y dos metros, todo lo cual da un  
19 área total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS  
20 METROS CUADRADOS.- **LOTE QV UNO-DIECIOCHO**,  
21 identificado catastralmente con el código municipal  
22 número cuarenta y ocho-cero trescientos ochenta y  
23 cuatro-cero dieciocho-cero-cero-cero, con Matricula  
24 Inmobiliaria número cincuenta y cinco mil cuarenta y  
25 uno: Por el NORTE, lote QV Uno-Dos con treinta metros;  
26 por el ESTE, lote QV Uno-Diecisiete con cuarenta y dos  
27 metros; por el OESTE lote QV Uno-Diecinueve con cuarenta  
28 y dos metros, todo lo cual da un área total de UN MIL



Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or stamp, partially obscured and difficult to read.

1 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. El área  
2 total de los cuatro lotes antes descritos y que son objeto de  
3 esta compraventa, tienen una superficie de OCHO MIL  
4 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS  
5 CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.-

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
Eduardo Falquez A.  
NOTARIO

6 **HISTORIA DE DOMINIO:** A) FRUNOT S.A., adquirió el  
7 dominio de dichos lotes de terrenos, por compraventa que le  
8 hiciera a su favor la compañía AGUA Y GAS DE SILLINCHI  
9 S. A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
10 Décimo séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de  
11 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en  
12 el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el seis de  
13 abril del año dos mil, en el tomo diecisiete, de fojas ocho  
14 mil ciento ochenta y siete a ocho mil ciento noventa, número  
15 tres mil doscientos sesenta y uno del Registro de  
16 Propiedades.-----

17 B) A su vez, la Vendedora, adquirió el dominio de los  
18 preindicados lotes de terrenos antes descritos mediante  
19 compraventa realizada a su favor por la compañía Sociedad  
20 en Predios Rústicos Guayacanes S.A., mediante escritura  
21 pública que se celebró ante el Notario Séptimo de  
22 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de  
23 octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el  
24 Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veintidós de mayo  
25 de mil novecientos noventa y seis. A su vez la compañía  
26 Sociedad en Predios Rústicos Agrícola Zapátier S.A.,  
27 adquirió el dominio de los cuatro lotes, entre otros, por  
28 aporte a la constitución de esta empresa que hiciera la

  
**Ab. Nelson Gustavo Carrillo**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Sociedad Civil en Predios Rústicos Agrícola Zapatier S.A.,  
2 según escritura pública que se celebró ante el Notario del  
3 Cantón Vinces señor Ricaurte Mendoza Briones, el seis de  
4 marzo de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de  
5 la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de abril de mil  
6 novecientos setenta.-----

7 **SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE DOMINIO DE LOS**  
8 **INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PENTA INDUSTRIAS**  
9 **PENTAQUIM S.A. QUE SE TRASPASAN A VALOR DE LIBRO, POR**  
10 **EFFECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:- SIETE PUNTO UNO:**  
11 **LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO DEL SECTOR LETRA QV DOS**  
12 **UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO DIECISEIS Y HACIA EL**  
13 **LADO OCCIDENTAL DE LA VIA GUAYAQUIL-DAULE, PARROQUIA**  
14 **PASCUALES, CANTON GUAYAQUIL.- PENTA INDUSTRIAS**  
15 **PENTAQUIM S.A.** es propietaria del lote de terreno número UNO, del  
16 sector letra QV-DOS, ubicado a la altura del kilómetro dieciséis y hacia  
17 el lado occidental, de la Vía Guayaquil-Daule, Parroquia Pascuales de  
18 esta ciudad, identificado catastralmente con el código municipal número  
19 cero seis-diecisiete-B-cero uno, con Matrícula Inmobiliaria número tres  
20 mil setecientos treinta y nueve. **A) Los linderos y dimensiones del**  
21 **Lote Número Uno, del sector QV-Dos, son:** Por el NORTE; lote calle  
22 denominado Rosavin, con ochenta y un metros; por el SUR, lote número  
23 UNO-A del sector Q, de propiedad de la Vendedora, con Ciento treinta y  
24 tres metros; por el ESTE, parte del lote número UNO, del Sector O de  
25 Fumigadasa, con diecisiete metros; y Por el OESTE, parte del lote  
26 número dos, de propiedad de la Sociedad en Predios Rústicos  
27 Guayacanes con noventa y nueve metros, lo cual da un área de CINCO  
28 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.-

*[Faint, illegible text]*

1 **HISTORIA DEL DOMINIO.- PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.,**  
 2 **adquirió el dominio de dicho lote de terreno por compraventa realizada a**  
 3 **la compañía Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes, según consta de**  
 4 **la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón**  
 5 **Guayaquil, abogado Juan De Dios Miño Frías, el treinta de julio de mil**  
 6 **novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del**  
 7 **Cantón Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y**  
 8 **nueve, de fojas doscientos setenta y dos mil novecientos veinte y siete a**  
 9 **la doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho, número**  
 10 **once mil ochocientos ochenta y uno del Registro de Propiedad y anotada**  
 11 **bajo el número veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho del Repertorio,**  
 12 **identificados con los actuales códigos catastrales: Número.- LOTE DE**  
 13 **TERRENO NÚMERO UNO A DEL SECTOR QV DOS, UBICADO A LA**  
 14 **ALTURA DEL KILOMETRO DIECISEIS Y HACIA EL LADO**  
 15 **OCCIDENTAL DE LA VIA GUAYAQUIL-DAULE; PARROQUIA**  
 16 **PASCUALES, CANTON GUAYAQUIL.- PENTA INDUSTRIAS**  
 17 **PENTAQUIM S.A, es propietaria del lote de terreno número UNO-A, del**  
 18 **sector letra QV-DOS, ubicado a la altura del kilómetro dieciséis y hacia**  
 19 **el lado occidental, de la Vía Guayaquil-Daule, Parroquia Pascuales de**  
 20 **esta ciudad, identificado catastralmente con el código municipal**  
 21 **número cero seis-dieciséis-B-cero unoA, con Matrícula Inmobiliaria**  
 22 **número tres mil setecientos cincuenta y tres, cuyos linderos y**  
 23 **dimensiones son: NOTE lote uno de Pentaquim, con ciento treinta y tres**  
 24 **metros; SUR, terrenos de Rafael Magnalardo, con ciento setenta y ocho**  
 25 **metros; ESTE, lote número uno del sector "O" de Fumigadasa, con**  
 26 **ciento ocho metros; OESTE, lote número tres del sector QV-Dos, de**  
 27 **propiedad de Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes, lo que da un**  
 28 **área de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS**

NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 N. G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



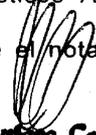
1 CUADRADOS.- **HISTORIA DE DOMINIO.- PENTA INDUSTRIAS**  
2 **PENTAQUIM S.A.** adquirió el lote de terreno en mención, por  
3 compraventa hecho a la Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes,  
4 mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del Cantón  
5 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de mayo de mil  
6 novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
7 Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, de  
8 fojas ciento sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve a ciento sesenta y  
9 cinco mil seiscientos cuarenta y seis, número seis mil ochocientos treinta  
10 y cinco del Registro de Propiedad y anotado bajo el número quince mil  
11 doscientos veintinueve del Repertorio.- A su vez, la compañía Sociedad  
12 en Predios Rústicos Guayacanes S.A., adquirió la propiedad de este lote,  
13 en mayor extensión, por aporte a la constitución de dicha compañía, que  
14 hizo la Sociedad Civil en Predios Rústicos Agrícola Zapatier S.A., según  
15 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Vinces, señor  
16 Ricaurte Mendoza Briones, el seis de marzo de mil novecientos setenta,  
17 inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres  
18 de abril de mil novecientos setenta.....  
19 **LOTES DE TERRENOS NÚMERO DOS Y TRES DEL SECTOR LETRA**  
20 **QV DOS UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO DIECISEIS Y**  
21 **HACIA EL LADO OCCIDENTAL DE LA VIA GUAYAQUIL-DAULE,**  
22 **PARROQUIA PASCUALES, CANTON GUAYAQUIL.- PENTA**  
23 **INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.- PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM**  
24 **S.A.,** es propietaria del lote de terreno número DOS, del sector QV-dos,  
25 **identificado catastralmente con el Código Municipal número cero**  
26 **seis-dieciséte-B-cero dos, con Matrícula Inmobiliaria número tres**  
27 **mil setecientos cincuenta y cuatro,** cuyos linderos y dimensiones son:  
28 Por el NORTE, Avenida Rosavin, con sesenta y dos metros, por el SUR,

  
NOTARIA  
DE QUITA SEPTIMA  
ABOGADO  
NELSON CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 lote de terreno número tres, de propiedad de la Vendedora, con sesenta  
2 metros; por el ESTE, lote número uno de propiedad de Penta Industrias  
3 Pentaquim S.A., con setenta y tres metros, y OESTE, calle pública con  
4 sesenta metros, lo que da un área total de **TRES MIL NOVECIENTOS**  
5 **NOVENTA METROS CUADRADOS.**-----

6 **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES:** Identificado catastralmente con el  
7 código Municipal número cero seis-dieciséis-B-cero tres, con matrícula  
8 Inmobiliaria número tres mil setecientos cincuenta y cinco, cuyos  
9 linderos y dimensiones son: Por el NORTE, lote número dos, de  
10 propiedad de la Vendedora, con sesenta metros; por el SUR, terrenos de  
11 propiedad de Rafael Magnalardo con treinta y seis metros; y Suroeste,  
12 lote número cuatro de propiedad de la Vendedora, con cuarenta y cuatro  
13 metros; ESTE, lote número uno y UNO-A, de propiedad de Pentaquim  
14 con cincuenta metros, OESTE, calle pública con treinta metros. Lo que  
15 da un área total de **TRES MIL CIENTO DIECINUEVE METROS**  
16 **CUADRADOS.**---- **HISTORIA DE DOMINIO.-** A) PENTA INDUSTRIAS

17 PENTAQUIM S.A., adquirió los predios en mención por compraventa que  
18 le hiciera a su favor la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS  
19 GUAYACANES S.A., mediante escritura pública otorgada ante el notario  
20 séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro  
21 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la  
22 Propiedad del Cantón Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos  
23 noventa y siete, de fojas ciento noventa y seis mil trescientos noventa y  
24 nueve, número siete mil ochocientos veintiocho, del Libro de Propiedad;  
25 tomo trescientos ochenta y tres.- B) A su vez LA VENDEDORA los  
26 adquirió por aporte a la constitución de la Sociedad En predios Rústicos  
27 Guayacanes que hizo la Sociedad Civil en Predios Rústicos Agrícola  
28 Zapater S.A, según escritura pública que se otorgó ante el notario del

  
Ab. Nelson Quintero Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Cantón Vinces señor Ricaurte Mendoza Briones el seis de marzo de mil  
2 novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
3 Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos setenta; A su vez la  
4 Sociedad Civil en Predios Rústicos Zapatier S.A. adquirió el dominio del  
5 mencionado terreno por aporte que le hizo en su acto constitutivo la  
6 señora Emperatriz Zapatier viuda de Hamplet, según consta en la  
7 escritura pública celebrada ante el mismo Notario del Cantón Vinces,  
8 Ricaurte Mendoza Briones, el nueve de diciembre de mil novecientos  
9 sesenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de  
10 diciembre de mil novecientos sesenta y siete.-----

11 **DÉCIMA: AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN: DIEZ PUNTO UNO.-**

12 Los señores Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González, por los  
13 derechos que representan de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y  
14 ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., declaran aumentado el capital de la  
15 compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. en  
16 la suma de NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES, mediante la emisión de  
17 nueve mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
18 cada una, que corresponden al patrimonio de las COMPAÑÍAS  
19 ABSORBIDAS, que por efecto de la fusión ha sido transferido al capital  
20 de LA ABSORBENTE. La distribución del aumento se hará según el  
21 "Cuadro de Aumento de Capital por Fusión" que fue aprobado por la  
22 Junta General de Accionistas de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
23 (PROQUIMSA) S.A., celebrada el treinta y uno de julio del dos mil y que  
24 ha sido agregado al expediente de la antedicha Junta General. **DIEZ**  
25 **PUNTO DOS.-** En conclusión, se aumenta el capital suscrito y pagado de  
26 PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., de la cifra de  
27 TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) a DOCE MIL

1 OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 2 AMÉRICA, mediante un incremento de NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES  
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que corresponden, en su  
 4 totalidad, al capital de las COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, que estarán  
 5 representados por nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas  
 6 de un dólar cada una. La distribución del aumento se hará según el  
 7 cuadro de aumento de capital que fue aprobado por la Junta General de  
 8 Accionistas de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.  
 9 celebrada el treinta y uno de julio del dos mil, y que ha sido agregado al  
 10 expediente de Junta General.- **UNDÉCIMA: REFORMA DEL ESTATUTO**  
 11 **SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, los  
 12 señores Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González, por los  
 13 derechos que representan de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS  
 14 (PROQUIMSA) S.A. en sus respectivas calidades de Presidente y  
 15 Gerente General, declaran que queda aumentado el capital y reformado y  
 16 codificado íntegramente el Estatuto Social de la Compañía.-  
 17 **DUODÉCIMA:** La presente escritura pública deberá someterse a la  
 18 aprobación de la Superintendencia de Compañías, a la inscripción en el  
 19 Registro del lugar en donde estén ubicados los bienes inmuebles que se  
 20 transfieren; y al Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-----  
 21 **DÉCIMA TERCERA:** El señor Notario o cualesquiera de los  
 22 intervinientes podrán gestionar la aprobación y registro de la  
 23 presente escritura pública.-----  
 24 **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan  
 25 a la presente minuta, para que formen parte integrante de la  
 26 presente escritura, los siguientes documentos: **CATORCE PUNTO**  
 27 **UNO.-** Nombramientos de los intervinientes.- **CATORCE PUNTO**  
 28 **DOS.-** Copias certificadas de las actas de Junta General Universal,

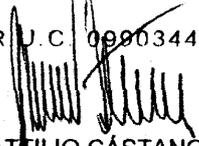
NOTARIA  
 DECIMA SEXTIMA  
 ABOGADO  
 G. CASTAÑO A.  
 NOTARIO

*G. Nelson Gustavo Castaño A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de fecha treinta y uno de julio del dos mil y ocho, de las  
2 intervinientes, en donde se contienen las bases y acuerdo de  
3 fusión.- **CATORCE PUNTO TRES.-** Balances generales y  
4 consolidados y fusionados, así como Estados de Resultados.-  
5 **CATORCE PUNTO CUATRO.-** Cuadro de Aumento de Capital por  
6 Fusión.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás  
7 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Esta  
8 minuta está firmada por la Abogada Lupe Ortiz Molineros, con  
9 matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos setenta y seis  
10 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**  
11 **QUE CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA**  
12 **A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan  
13 agregados a mi registro formando parte integrante de la presente  
14 escritura los siguientes documentos: Nombramientos de los  
15 intervinientes - Copias certificadas de las Actas de Juntas  
16 Generales de Accionistas de fecha treinta y uno de julio del dos  
17 mil.- Balances generales y consolidados o fusionados y estados de  
18 resultados - Cuadro de aumento de capital por fusión.- Leída que  
19 fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,  
20 a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas sus partes, se  
21 afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo, el  
22 Notario.- DOY FE -----

23 p. **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**

24 R.U.C. 099034476001

25   
26 **ATTILIO CÁSTANO AGUIRRE**

25   
26 **CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**

27 C.C.: 0900707308

C.C.: 0903410876

28 C.V.: EXONERADO

C.V.: 0039-072

Guayaquil, julio 26 de 1999

16

Señora  
**FLORA AURORA CHIRIBOGA LAYANA DE JARAMILLO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

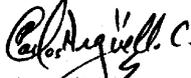
Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde subrogar o reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional de éste, para efectos de la representación legal de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año. La compañía aumentó su capital, cambió de domicilio y reformó íntegramente sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, anotada al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Daule, a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, el 7 de febrero de 1989.

Atentamente,

p. **ÁCIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA**

  
**CARLOS ARGUELLO COELLO**  
GERENTE GENERAL

*Acepto el nombramiento que antecede*  
Guayaquil, julio 26 de 1999

  
**FLORA AURORA CHIRIBOGA LAYANA DE JARAMILLO**  
C.C.: 0905170007  
Nacionalidad: Ecuatoriana

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Queda inscrito hoy, El Nombreniente que antecede con el N.-57 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-1.332 del Inventario.-Daule, 4 de Agosto de 1.999.-El Regis-  
trador de la Propiedad.



*Al. William M. ...*  
Registrador de la Propiedad - Daule

A large, dark, handwritten scribble or signature in the upper right corner of the document.

**ESPACIO EN BLANCO**

Guayaquil, julio 26 de 1999

17

Señor  
**CARLOS MOISÉS ARGUELLO COELLO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

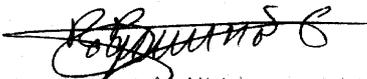
Cumpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, en todo negocio y operación, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, ejerciendo la representación judicial y la representación ante la administración pública, nacional o seccional o ante organismos o entidades autónomas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año. La compañía aumentó su capital, cambió de domicilio y reformó integralmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, anotada al margen de la inscripción original en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Daule, a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, el 7 de febrero de 1989.

Atentamente,

p. **ÁCIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA**



**RICARDO BAQUERIZO CORNEJO**  
**PRESIDENTE**

*Acepto el nombramiento que antecede*  
*Guayaquil, julio 26 de 1999*



**CARLOS MOISÉS ARGUELLO COELLO**  
C.C.: 0907597470  
Nacionalidad: Ecuatoriano



**Nelson Guillermo Cañarte A.**  
Estrato XVII del Cantón Guayaquil

Quede inscrito hoy, El Nombres que antecede con el N.º  
58 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N.º-1.333 del  
Repertorio.-Dable, 4 de Agosto de 1.999.-El Registrador de  
la Propiedad.

*Al. William Nascopeta*  
Registrador de la Propiedad



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ESPACIO EN BLANCO**

Señor Ingeniero  
ATTILIO CÁSTANO AGUIRRE  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUNOT S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante Organismos o Entidades Autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

Sus demás atribuciones y deberes, constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 1 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 1998.

Atentamente,

p. FRUNOT S.A.

ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ  
Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, agosto 11 de 1998

ING. ATTILIO AUGUSTO CÁSTANO AGUIRRE  
C.O.: 0908707388  
Nacionalidad: Ecuatoriano

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folios 64.928 - Registro Mercantil No.  
16.913 - Repertorio No. 25.687  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 11 de agosto de 1998  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, agosto 11 de 1998.

Señor Ingeniero  
CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ,  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRUNOT S.A., en sesión celebrada el día de hoy/tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, conjuntamente con el Presidente, en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante Organismos o Entidades Autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

Sus demás atribuciones y deberes, constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 1 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 1998.

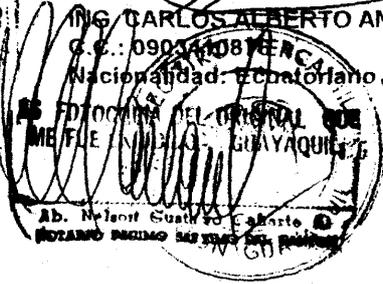
Atentamente,

p. FRUNOT S.A. ✓

ING. ATTILIO CÁSTANO AGUIRRE ✓  
Presidente de la Junta ✓

Acepto el nombramiento que antecede ✓  
Guayaquil, agosto 11 de 1998 ✓

ING. CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ, ✓  
C.C.: 090344087 ✓  
Nacionalidad: Ecuatoriano ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 64.927 Registro Mercantil No. 16.912  
Repertorio No. 25.686.  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 25 de Agosto de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL  
VALOR PAGO \$ 30.000

Guayaquil, septiembre 21 de 1999

Señor Ingeniero  
**ATTILIO AUGUSTO CÁSTANO AGUIRRE**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

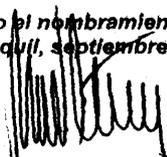
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Aumento de capital, Cambio de domicilio, Ampliación del objeto social y Reforma integral al estatuto social, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule el 27 de mayo de 1988, a usted le corresponde ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante Organismos o Entidades Autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

Atentamente,

p. **PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**

  
**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
**GERENTE GENERAL**

*Acepto el nombramiento que antecede*  
*Guayaquil, septiembre 21 de 1999*

  
**ING. ATTILIO AUGUSTO CÁSTANO AGUIRRE**  
c.c. 0900707308  
Nacionalidad: Ecuatoriano

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Guayaquil, septiembre 21 de 1999

Señor Ingeniero  
**CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

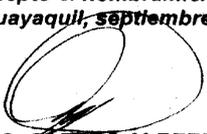
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Aumento de capital, Cambio de domicilio, Ampliación del objeto social y Reforma integral al estatuto social, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule el 27 de mayo de 1988, a usted le corresponde ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante Organismos o Entidades Autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

Atentamente,

p. **PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**

  
**ING. ATTILIO CASTANO AGUIRRE**  
**PRESIDENTE**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, septiembre 21 de 1999

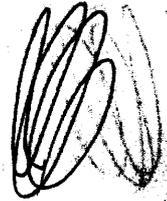
  
**ING. CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
c.c. 0903410876  
Nacionalidad: Ecuatoriano

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Quede inscrito hoy el Nombroamiento que antecede con el N.º 73 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.º 1.760 del Repertorio. -Fecha: 19 de Octubre de 1999. -El Registrador de la Propiedad.



Ab. D. Dillia...  
Registrador de la Propiedad



IMPRESO EN BLANCO

Faint text at the bottom left corner.

Guayaquil, septiembre 23 de 1998

21

Señor Ingeniero  
**ATTILIO AUGUSTO CÁSTANO AGUIRRE**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante Organismos o Entidades Autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

Sus demás atribuciones y deberes, constan en la escritura pública de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma integral al estatuto social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 25 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de agosto de 1988.

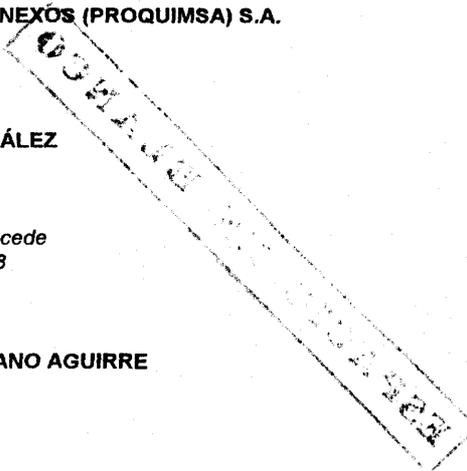
Atentamente,

p. **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**

  
**ING. CARLOS ANDRÁDE GONZÁLEZ**  
GERENTE GENERAL

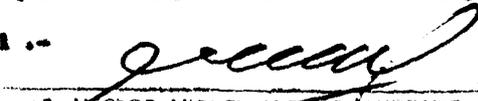
Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, septiembre 23 de 1998

  
**ING. ATTILIO AUGUSTO CÁSTANO AGUIRRE**  
C.C. 0900707308  
Nacionalidad: Ecuatoriano



  
**Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita el presente Nombramiento de Presidente de PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S. A., a foja 79.888, número 20.694 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.379 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ESPACIO EN BLANCO**

Guayaquil, octubre 11 de 1999

22

Señor Ingeniero  
**CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde en asocio con el Presidente la representación legal de la Compañía, en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero su representación judicial y su representación ante la administración pública, nacional o seccional o ante organismos o entidades autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo de usted o del Presidente de la Compañía.

Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social que consta en la escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma Integral al Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 25 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de agosto de 1988.

Atentamente,

p. **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**

**ING. ATTILIO CASTANO AGUIRRE**  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, Octubre 11 de 1999

**ING. CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
C.C. 0903410876  
Nacionalidad: Ecuatoriano



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 60.221 Registro Mercantil No.  
18.607 Repertorio No. 25.354  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 04 de Noviembre de 1999

**LGDO. CARLOS PONCE**  
Registrador Mercantil Sucesor  
del Cantón Guayaquil

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA)  
S.A., CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil, a las 11H00, en el local ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Vía al Terminal Terrestre, a 200 metros de la caseta de la Comisión de Tránsito, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., señores:

- 1) Negocios e Inversiones Carfeel S.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 2) Ricardo Andrade Moscoso, propietario 75.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 3) Yolanda Baquerizo de Cástano, propietaria de 30.000 acciones; y,
- 4) Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente Sra. Monika Bloch Partmuss, propietaria de 45.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Se encuentran también presentes los señores ingenieros Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González, Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía. -----

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta su titular Ing. Attilio Cástano Aguirre y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Ing. Carlos Andrade González.----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, el capital de la Compañía, así como el valor de las acciones en que se divide el capital.-
- 2) Elevar el valor nominal de todas las acciones suscritas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América;
- 3) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUÍM S.A.; ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ÁCIDERSA, y, FRUNOT S.A.-----
- 4) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías PENTA INDUSTRIAS PENTAQUÍM S.A.

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Estrada XVII del Cantón Guayaquil

- ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A., por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 5) Aumento de capital de la Compañía PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.
  - 6) Reforma al Objeto Social y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.
  - 7) Autorización al Presidente y Gerente General.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el orden del día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

#### RESOLUCIONES:

1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** El Presidente de la compañía, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías, la cual contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares. En tal virtud, el capital actual que es de Trescientos Millones de Sucres, se convierte en Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y por ésta conversión, cada una de las acciones de un mil sucres, pasa a tener un valor actual equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que presenta a consideración de la Junta el cuadro de conversión que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas.---

Sometida a consideración la moción, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

1.1. Que el capital suscrito y pagado sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los términos constantes en el cuadro denominado Capital de la Compañía.-

1.2. Que el valor de cada una de las acciones es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-----

2) **SOBRE EL PUNTO DOS:** El Presidente manifiesta que por disposición de la antedicha Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las Normas Expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor nominal de las acciones también debe estar expresado en Dólares de los Estados Unidos de América y tener un valor nominal de UN DÓLAR o múltiplo de dólar, al tipo de cambio de S/.25.000, a menos que esta Junta optare por mantener el mismo valor nominal actual de las acciones, en cuyo caso deberán expresarse en su equivalente en dólares, que es el de Cuatro Centavos de Dólar, por lo que sugiere que es necesario y conveniente

elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital Social de la Compañía, estará dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, proponiendo además que se canjeen los títulos de acciones que contengan valores en sures por nuevos títulos que expresen su valor en dólares americanos.-

Escuchada la exposición del Presidente, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

- 2.1. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, y,
- 2.2 Autorizar al Presidente y Gerente General a canjear los actuales títulos de acciones por nuevos títulos de acciones que expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América-

3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** Los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. ~~cortado al 31 de julio del 2000, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 31 de julio del 2000.~~ Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con cada uno de los balances finales de las compañías: FRUNOT S.A.; Acidos y Derivados S. A. ACIDERSA., y PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., también cortado al 31 de julio del 2000, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1 de enero al 31 de julio del 2000, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---

4) **SOBRE EL PUNTOS CUATRO:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías: PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; por parte de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.-----

4.1. Aprobó la fusión de las Compañías PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA, y, FRUNOT S.A., de forma tal que la primera, esto es PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA), absorbe a las compañías Penta Industrias Pentaquim S.A., Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, y, Frunot S.A. que se disolverán, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de cada una de

  
 Sr. Nelson Augusto Calhazo Sr.  
 Libro XVII del Cantón Guayaquil

ellas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que respectivamente poseen las compañías absorbidas.--

4.2. Los accionistas aprobaron que la compañía ABSORBENTE, acepte el traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de cada una de las compañías que absorbe

4.3. Como dentro de los activos de las compañías ABSORBIDAS, existen bienes inmuebles que se traspasan por efecto de la fusión, los accionistas aprobaron que dichos traspasos se realicen a valor de libro.

4.4 Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A., se obligue a pagar el pasivo de cada una de las Compañías Absorbidas que son: PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

4.5. Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., de cada una de las absorbidas Frunot S.A., Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA y Penta Industrias Pentaquim S.A., los actuales accionistas de las antedichas Compañías adquieran un número de acciones en la compañía Absorbente, esto es, Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A. en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de cada una de las compañías absorbidas. Una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la Compañías Absorbidas deberán canjear sus acciones por las de la absorbente.-----

- 5) **SOBRE EL PUNTO CINCO:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, Aumentar el capital de la Compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., en la suma de NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 9.080 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden a los respectivos patrimonios de las compañías ABSORBIDAS, que, por efecto de la fusión, han sido transferidos al capital de la compañía ABSORBENTE, de tal manera que el capital total de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., asciende a la suma de VEINTIUN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja claramente establecido que los accionistas renuncian en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad en el aumento de capital, bien sea por razones de orden numérico o por cualquier otra causa, ratificando de esta manera, la distribución y asignación de las nuevas acciones, que se hará de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital por Fusión, que también fue aprobado en forma unánime por los accionistas, el mismo que se agregará al expediente de esta Acta.-----

6) **SOBRE EL PUNTO SEIS:** La Junta resolvió por unanimidad de votos reformar el Objeto Social y Codificar Integralmente el Estatuto Social de acuerdo con el proyecto que fue presentado por el Gerente General, el cual se agrega al expediente de esta Junta.-----

7) **SOBRE EL PUNTO SIETE:** La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, Aumento de Capital y Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H15, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Negocios e Inversiones Carfeel S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) p. Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente, Sra. Monika Bloch Partmuss; Fdo.) Yolanda Baquerizo de Cástano; Fdo.) Ricardo Andrade Moscoso; Fdo.) Ing. Attilio Cástano Aguirre, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Carlos Andrade González, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 31 del 2000

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

**Ab. Nelson Gustavo Cañaris A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.,  
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil, a las 9H00, en el local ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Vía al Terminal Terrestre, a 200 metros caseta de la Comisión de Tránsito, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., señores: -----

- 1) Negocios e Inversiones Carfeel S.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 38.903 acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar cada una;
- 2) Ricardo Andrade Moscoso, propietario de 20.282 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; -----
- 3) Yolanda Baquerizo de Cástano, propietaria de 12.622 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;-----
- 4) Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente Sra. Monika Bloch Partmus propietaria de 10.783 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;-----
- 5) Graciela Fierro de Oviedo, propietaria de 9.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y, -----
- 6) Attilio Cástano Baquerizo, propietario de 2.910 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Se encuentran también presentes los señores Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-- De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el titular Ing. Attilio Cástano Aguirre y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Ing. Carlos Andrade González.---

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 2) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A., por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 3) Disolución anticipada de la Compañía PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General.

  
**Ab. Nelson Quiroga Cordero Ab.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el orden del día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

**RESOLUCIONES:**

- 1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** Los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. cortado al 31 de julio del 2000, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 31 de julio del 2000. Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de las compañías: FRUNOT S.A.; Acidos y Derivados Sociedad Anónima ACIDERSA., y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., también cortado al 31 de julio del 2000, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1 de enero al 31 de julio del 2000, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---
- 2) **SOBRE EL PUNTOS DOS:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías: PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; por parte de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.-----

2.1. Aprobó la fusión de las Compañías PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA, y, FRUNOT S.A.; por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., de forma tal que la última, esto es PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA), absorbe a las compañías Penta Industrias Pentaquim S.A., Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, y, Frunot S.A. que se disolverán, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de cada una de ellas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que respectivamente poseen las compañías absorbidas.--

2.2. Como dentro del activo de Penta Industrias Pentaquim S.A., existen bienes inmuebles, los accionistas aprobaron que estos se traspasen por efecto de fusión a la compañía Absorbente, a valor de libro.

2.3 Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A., se obligue a pagar el pasivo de cada una de las Compañías Absorbidas que son: PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

2.4. Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de las absorbidas, los actuales accionistas de la antedicha Compañía adquieran un número de acciones en Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A. en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de las absorbidas. Una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la Compañía Absorbida deberán canjear sus acciones por las de las absorbentes.-----

- 3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la Compañía PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada, de manera que, una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.-----
- 4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, Aumento de Capital y Reforma y Codificación Integral, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 9H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Negocios e Inversiones Carfeel S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo) p. Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., legalmente representada por su Gerente, Sra. Monika Bloch Partmus; Fdo). Yolanda Baquerizo de Cástano; Fdo). Graciela Fierro de Oviedo; Fdo). Attilio Cástano Baquerizo; Fdo). Ricardo Andrade Moscoso; Fdo). Ing. Attilio Cástano Aguirre, Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo). Ing. Carlos Andrade González, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia del original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, Julio 31 del 2000

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**Ab. Nelson Ojalvo Cañarte A.**  
Estate XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRUNOT S.A., CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil, a las 10H00, en el local ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Vía al Terminal Terrestre, a 200 metros caseta de la Comisión de Tránsito, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía FRUNOT S.A., señores: -----

- 1) Negocios e Inversiones Carfeel S.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 40.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;
- 2) Ricardo Andrade Moscoso, propietario de 23.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; -----
- 3) Ing. Attilio Cástano Aguirre, propietario de 11.250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una
- 4) Yolanda Baquerizo de Cástano, propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;-----
- 5) Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente Sra. Monika Bloch Partmus, propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y,
- 6) Jorge Oviedo Fierro, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Se encuentran también presentes los señores Attilio Cástano Aguirre y Carlos Andrade González, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-- De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el Titular Ing. Attilio Cástano Aguirre y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Ing. Carlos Andrade González.----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 2) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA, por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 3) Disolución anticipada de la Compañía FRUNOT S.A.;
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General.

  
**Ab. Nelson Quintero Cordero**  
Ectano XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el orden del día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

**RESOLUCIONES:**

- 1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** Los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de FRUNOT S.A.; cortado al 31 de julio del 2000, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 31 de julio del 2000. Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de las compañías: PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.; Acidos y Derivados Sociedad Anónima ACIDERSA., y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., también cortado al 31 de julio del 2000, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1 de enero al 31 de julio del 2000, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---
- 2) **SOBRE EL PUNTOS DOS:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías: FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; por parte de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.-----

2.1. Aprobó la fusión de las Compañías FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., y, ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., de forma tal que la última, esto es PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA), absorbe a las compañías Frunot S.A.; Penta Industrias Pentaquim S.A., y, Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, que se disolverán, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de cada una de ellas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que respectivamente poseen las compañías absorbidas.--

2.2. Como dentro del activo de FRUNOT S.A., existen bienes inmuebles, los accionistas aprobaron que estos se traspasen por efecto de fusión a la compañía Absorbente, a valor de libro.

2.3 Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A., se obligue a pagar el pasivo de cada una de las Compañías Absorbidas que son: FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A., y, ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

2.4. Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de las absorbidas, los actuales accionistas de la antedicha Compañía adquieran un número de acciones en Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A. en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de las absorbidas. Una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la Compañía Absorbida deberán canjear sus acciones por las de las absorbentes.-----

- 3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la Compañía FRUNOT S.A., en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada, de manera que, una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.-----
- 4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, Aumento de Capital y Reforma y Codificación Integral, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo).p. Negocios e Inversiones Carfeel S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) p.Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., legalmente representada por su Gerente, Sra. Monika Bloch Partmus; Fdo). Ing. Attilio Cástano Aguirre, por sus propios derechos y como presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Yolanda Baquerizo de Cástano; Fdo). Ricardo Andrade Moscoso; fdo). Jorge Oviedo Fierro; Fdo). Ing. Carlos Andrade González, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 31 del 2000

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Nelson Quiroga Cordero  
Gerente General-Secretario  
Ejercicio XVII de la Gerencia Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA,  
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil, a las 8H00, en el local # 21 ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Vía al Terminal Terrestre, a 200 metros caseta de la Comisión de Tránsito, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía ACIDOS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA ACIDERSA, señores:

- 1) Negocios e Inversiones Carfeel S.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Vilaseca De Prati, propietaria de 13.095 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;
- 2) Ricardo Andrade Moscoso, propietario de 6.738 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; --
- 3) Ing. Attilio Cástano Aguirre, propietario de 5.235 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;-----
- 4) Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente Sra. Monika Bloch Partmus propietaria de 3.732 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y,-----
- 5) Jorge Oviedo Fierro, propietario de 3.200 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Se encuentran también presentes la Sra. Flora Chiriboga de Jaramillo y el Sr. Carlos Arguello Coello, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.- De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta por ausencia de su Titular, la Vicepresidente Sra. Flora Chiriboga de Jaramillo y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Carlos Arguello Coello.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 2) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías Compañías ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A. -----
- 3) Disolución anticipada de la Compañía Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General.

  
Sr. Nelson Oviedo Coello S.  
Estante XVII del Centro Guayaquil.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el orden del día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

**RESOLUCIONES:**

**1) SOBRE EL PUNTO UNO:** Los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de Acidos y Derivados Sociedad Anónima ACIDERSA., cortado al 31 de julio del 2000, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 31 de julio del 2000. Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de las compañías: FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. y PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., también cortado al 31 de julio del 2000, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1 de enero al 31 de julio del 2000, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---

**2) SOBRE EL PUNTOS DOS:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías: ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. por parte de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.-----

**2.1.** Aprobó la fusión de las Compañías ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. por parte de PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., de forma tal que la última, esto es PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA), absorbe a las compañías Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, Frunot S.A. y Penta Industrias Pentaquim S.A., que se disolverán, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de cada una de ellas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que respectivamente poseen las compañías absorbidas.--

**2.2.** Como dentro del activo de Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, existen bienes inmuebles, los accionistas aprobaron que estos se traspasen por efecto de fusión a la compañía Absorbente, a valor de libro.

**2.3** Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A., se obligue a pagar el pasivo de cada una de las Compañías Absorbidas que son ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA; FRUNOT S.A.; PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

**2.4.** Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de las absorbidas, los actuales accionistas de la antedicha Compañía adquieran un número de acciones en Productos Químicos y Anexos (PROQUIMSA) S.A. en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de las absorbidas. Una

vez perfeccionada la fusión, los accionistas de la Compañía Absorbida deberán canjear sus acciones por las de las absorbentes.-----

- 3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la Compañía Acidos y Derivados S.A. ACIDERSA, en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada, de manera que, una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.-----
- 4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, Aumento de Capital y Reforma y Codificación Integral, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 8H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Negocios e Inversiones Carfeel S.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ricardo Andrade Moscoso; Fdo.) Ing. Attilio Cástano Aguirre; Fdo.) Inmobiliaria Cholbita C.Ltda., representada por su Gerente Sra. Eva Partmus de Bloch; Fdo.) Jorge Oviedo Fierro; Fdo.) Flora Chiriboga de Jaramillo, Vicepresidente de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Carlos Arguello Coello, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 31 del 2000

  
CARLOS ARGUELLO COELLO  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Ab.  
Estrada XVII del Cantón Guayaquil

**CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN SUCRES**



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	Valor Acción en Sucres	TOTAL ACCIONES
NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S. A.	150,000,000.00	1.000	150,000.00
CÁSTANO BAQUERIZO PÁEZ, YOLANDA DE	30,000,000.00	1.000	30,000.00
INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.	45,000,000.00	1.000	45,000.00
ANDRADE MOSCOSO, RICARDO	75,000,000.00	1.000	75,000.00
	<b>300,000,000.00</b>	<b>1.000</b>	<b>300,000.00</b>

**CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN DOLARES**



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	Valor Acción en Dólares	TOTAL ACCIONES
NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S. A.	6,000.00	0.04	150,000.00
CÁSTANO BAQUERIZO PÁEZ, YOLANDA DE	1,200.00	0.04	30,000.00
INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.	1,800.00	0.04	45,000.00
ANDRADE MOSCOSO, RICARDO	3,000.00	0.04	75,000.00
	<b>12,000.00</b>	<b>0.04</b>	<b>300,000.00</b>

**LO CERTIFICO**

GUAYAQUIL, JULIO 31 DEL 2000

**ANDRADE GONZÁLEZ, CARLOS**  
**GERENTE GENERAL**

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
**Edificio XVII del Cantón Guayaquil**

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION  
PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMS) S.A.

AUMENTO DE CAPITAL REFLEJADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PROQUIMS(US\$)	Aumento de capital por fusión			Capital total resul- tante aumento(US\$)
		Por traslado capital ACIDERSA (US\$)	Por traslado capital FRUNOT(US\$)	Por traslado capital PENTAQUIM (US\$)	
Neopacos e Inversiones Carifex S.A.	5,000.00	523.80	1,600.00	1,556.12	9,679.92
Ricardo Andrade Moscoso	3,000.00	289.22	350.00	811.28	5,050.50
Inmobiliaria Cholista C. Ltda.	1,800.00	149.28	400.00	431.24	2,780.52
Yolanda Baquerizo de Castano	1,200.00		400.00	504.88	2,104.88
Abilio Castano Aguirre		209.40	450.00		659.40
Jorge Oviedo Fierro		128.00	200.00		328.00
Graciela Fierro de Oviedo				380.00	380.00
Abilio Castano Baquerizo				116.40	116.40
	12,000.00	1,280.00	4,000.00	3,890.00	21,080.00

AUMENTO DE CAPITAL REFLEJADO EN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 4 CENTAVOS DE DOLAR

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PROQUIMS	Aumento de capital por fusión			Capital total resul- tante aumento
		Por traslado capital ACIDERSA	Por traslado capital FRUNOT	Por traslado capital PENTAQUIM	
Neopacos e Inversiones Carifex S.A.	150,000	13,095	40,000	38,803	241,898
Ricardo Andrade Moscoso	75,000	8,738	23,750	20,282	128,770
Inmobiliaria Cholista C. Ltda.	46,000	3,732	10,000	10,783	69,515
Yolanda Baquerizo de Castano	30,000		10,000	12,822	52,822
Abilio Castano Aguirre		5,238	11,250		16,488
Jorge Oviedo Fierro		3,200	5,000		8,200
Graciela Fierro de Oviedo				9,500	9,500
Abilio Castano Baquerizo				2,910	2,910
	300,000	33,000	100,000	95,000	527,000

AUMENTO DE CAPITAL REFLEJADO EN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1 DOLAR

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PROQUIMS	Aumento de capital por fusión			Capital total resul- tante aumento
		Por traslado capital ACIDERSA	Por traslado capital FRUNOT	Por traslado capital PENTAQUIM	
Neopacos e Inversiones Carifex S.A.	6,000.00	523.80	1,600.00	1,556.12	9,680
Ricardo Andrade Moscoso	3,000.00	289.22	350.00	811.28	5,031
Inmobiliaria Cholista C. Ltda.	1,800.00	149.28	400.00	431.24	2,711
Yolanda Baquerizo de Castano	1,200.00		400.00	504.88	2,105
Abilio Castano Aguirre		209.40	450.00		659
Jorge Oviedo Fierro		128.00	200.00		328
Graciela Fierro de Oviedo				380.00	380
Abilio Castano Baquerizo				116.40	116
	12,000.00	1,280.00	4,000.00	3,890.00	21,080

4to. Titulo Original  
Libro XVII de la Oficina de Registros

CERTIFICADO  
Emitido el 1 de Julio del 2000  
CARLOS ANDRADE GONZALEZ  
SECRETARIO SECRETARIO

**Capítulo I:  
Denominación, Objeto,  
Domicilio, Plazo.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La compañía se denomina **PRODUCTOS QUÍMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.** y su **OBJETO SOCIAL ES:** Se dedicará a la importación y exportación, compra, venta y distribución de materias primas e insumos para la industria y/o agricultura en general, especialmente productos químicos de toda clase. También se dedicará a la producción de insumos químicos industriales, tales como: Hipoclorito de sodio, ácido clorhídrico soda cáustica y similares. Para cumplir tales fines, la compañía está facultada para comprar, vender, importar, exportar, transformar, mezclar y envasar las materias primas o productos que sean necesarios así como comercializar su producción, pudiendo por consiguiente ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos relacionados con su objeto. También se dedicará a la producción, comercialización y distribución de ácido sulfúrico, oleum y sus derivados así como de insumos industriales. Importación de maquinaria y equipos para la industria, y toda clase de químicos y minerales, previo al cumplimiento de los requisitos legales y pertinentes. Todo lo importado podrá ser utilizado en la producción, además podrá instalar almacenes para la venta de los productos elaborados, adquiridos o dados a consignación. Instalar y ejecutar proyectos "Llave en Mano". - Operar en todas sus fases el contrato de Leasing. Tener representaciones afines al objeto social de firmas nacionales y/o extranjeras actuando como agente, representante y/o comisionista. Adquirir o vender marcas, patentes o diseños así como transferir o recibir tecnología. - Podrá asociarse con otras empresas que tengan objeto relacionado o no con éste. - También se dedicará a la compra, venta de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales. Para cumplimiento de sus fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer así como ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la compañía podrá, asimismo, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la Compañía será en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República o fuera de ella, por resolución del Directorio y cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley. La compañía no podrá trasladar su domicilio principal a país extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO:** El PLAZO de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o disminuirse este plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este efecto y con el voto de una mayoría que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital social pagado concurrente a la Sesión.

Archivo ESTAFRIA

  
**Ab. Nelson Quiroga Quiroga**  
Abogado del Comercio Guayaquil

## Capítulo II: Del capital, las acciones y los accionistas:

**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de VEINTIUN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 21,080), dividido en 21.080 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una.

**ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES:** Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General y numerados en forma sucesiva de la 001 a la 21.080 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-

**ARTÍCULO SEXTO: VOTOS Y RESPONSABILIDADES:** Cada acción da derecho a un voto en las resoluciones de la junta general, aunque sean varios los dueños de ésta. La responsabilidad en general de los accionistas se limita al monto o valor de sus acciones. Las acciones que no estén totalmente liberadas solo dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA:** La Junta General de Accionistas, puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiera deseado suscribir.-

**ARTÍCULO OCTAVO: PROPIEDAD DE ACCIONES:** Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones.-

**ARTÍCULO NOVENO: FALTA DE TÍTULOS:** En caso de extravío o destrucción de algún título de acción se observará lo establecido en el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS DEL TITULAR Y USUFRUCTO DE ACCIONES:** Todo accionista tiene como derechos fundamentales, de los cuales no se le puede privar, los consignados en el artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías. En el caso de usufructo de acciones de la Compañía, el usufructuario, además del derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y a que se repartan dentro del mismo, tendrá derecho a intervenir y votar en las juntas generales de accionistas con el número de votos que corresponda a las acciones materia del usufructo; a integrar los órganos de administración o de fiscalización de la Compañía, en los mismos términos que los que se aplican a los restantes accionistas de la Compañía y de conformidad a la Ley; a impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la Compañía en la forma contemplada en la Ley; a hacerse representar en la junta general por persona extraña de la manera establecida en la ley para los accionistas; a solicitar la convocatoria a Junta General y recurrir de la negativa que se opusiere a su petición, en los términos fijados en la Ley; a solicitar la intervención de la Superintendencia de Compañías en los casos y cumpliendo con los requisitos que para el efecto señale la Ley, y a que se le confieran los informes y documentos indicados en el artículo quinto de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales por persona extraña mediante carta dirigida al Gerente General, en cada caso, o por poder otorgado conforme a derecho. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía. Para que el mandatario pueda suscribir, a nombre de su mandante, aumentos de capital resueltos por la junta general será necesario que en la carta poder o en el poder notarial que acredite su representación se haga mención expresa del capital que se autoriza al mandatario a suscribir a nombre de su mandante, salvo el caso de que el mandatario actúe en virtud de un poder general suficiente. Cada accionista sólo puede hacerse representar por un mandatario ante la junta general, para cada efecto, cualquiera que fuere el número de sus acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de una o más acciones de su mandante en un sentido y de otra y otras acciones del mismo, en sentido distinto. Pero la persona que sea mandataria de varios accionistas podrá votar distintivamente en representación de cada uno de sus mandantes.-

### **Capítulo III: De la Administración de la Sociedad y de la Representación Legal**

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: ADMINISTRACIÓN .-** El gobierno y administración de la sociedad corresponde ~~a la Junta General de Accionistas, al Directorio, Presidente, Vicepresidente, y Gerente General,~~ los que tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que señalan estos estatutos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** Sin perjuicio de las atribuciones ~~privativas del Gerente General que se determinan en el artículo VIGÉSIMO NOVENO~~ de estos estatutos, la representación legal de la compañía la ejercerá el Presidente conjuntamente con el Gerente General en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales, pero, su representación judicial y su representación ante la Administración Pública, Nacional o Seccional o ante organismos o entidades autónomas de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, estará indistintamente a cargo del Presidente o del Gerente General.

### **Capítulo IV: De la Junta General de Accionistas**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia, las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley, las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, así como a los demás funcionarios y empleados.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las juntas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias y, salvo lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Compañías, se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, para tratar, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes:

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

- 15.1.- Informe del Directorio y Comisario de la Compañía, así como del balance y sus correspondientes anexos, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico.-
- 15.2.- La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva, según el proyecto que para el efecto presente el Directorio.-
- 15.3.- La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y el presente estatuto.-

Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los puntos que consten en el orden del día.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIAS:** Las convocatorias a sesiones de junta general las hará el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de los accionistas que representen -por lo menos- la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Para toda sesión se convocará especial e individualmente al comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento a la misma.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM:** El quórum necesario para la constitución de las juntas generales, en primera convocatoria, será de la mitad del capital pagado; en segunda, sesionará con el número de accionistas presentes, cualquiera que éste sea.-

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** No obstante lo expresado en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen todo el capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la reunión. Todos los asistentes deberán suscribir el acta de la sesión bajo sanción de nulidad.-

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA:** Para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Sociedad en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del presente estatuto, en primera convocatoria, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y de no producirse el quórum requerido, se efectuará una tercera convocatoria, la junta general así convocada se reunirá con el número de accionistas representados, cualquiera que éste sea. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella -

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO:** Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este estatuto, las decisiones de la junta general serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR:** Los accionistas-administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:** Presidirá las juntas generales el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. En caso de falta del Presidente o Gerente General, lo subrogará el Vicepresidente, y si éste también faltare, actuará de Presidente o Secretario, según el caso, la persona que elija la Sala.

Las actas de las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas del Presidente y del Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma y en los términos establecidos en la ley y en el estatuto; la lista de los asistentes en la cual el Secretario anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones, el valor pagado por ellas y el número de votos que les corresponde, dejando constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere; además se agregará al expediente los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta y los demás instrumentos que hayan sido conocidos por ésta.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la junta general las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes:

- 23.1.- Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los Comisarios - Principal y Suplente- de la Sociedad;
- 23.2.- Nombrar a los Vocales Principales del Directorio y a los vocales suplentes del mismo, indicando a quiénes deban éstos últimos reemplazar.-
- 23.3. Aceptar las excusas, o renunciadas de los nombrados funcionarios y removerlos por causas justificadas.
- 23.4. Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mencionados funcionarios, y asignarles gastos de representación si lo estimare conveniente.
- 23.5. Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Directorio de la Compañía le someta anualmente a su consideración, y aprobarlos u ordenar su rectificación: siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas, cuando no hubieren sido precedidas del respectivo informe del Comisario.-
- 23.6. Resolver, considerando las recomendaciones del Directorio, acerca del reparto de utilidades y de los porcentajes destinados a formar el fondo de reserva legal de la compañía
- 23.7. Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO de este estatuto y disponer el destino de las mismas, en la forma que considere conveniente.
- 23.8. Reformar e interpretar el estatuto social y acordar el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la escisión, la disolución y la liquidación de la Compañía;
- 23.9. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.
- 23.10. Conocer y resolver cualquier asunto que le somete a su consideración el Directorio, con las más amplias facultades.
- 23.11. Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime conveniente o necesarios para la mejor orientación y marcha de la compañía.
- 23.12. Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.

## Capítulo V: Del Directorio.

  
Ab. Nelson Gustavo Cordero  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** El Directorio es el órgano administrativo de la Compañía y se compone del Presidente, Gerente General y de tres vocales, todos los cuales serán nombrados cada DOS AÑOS, por la Junta General de Accionistas, la misma que, a su vez, también designará cada dos años a los tres vocales suplentes. Para ser miembro del Directorio, no se necesita tener la calidad de accionista. El Directorio se reunirá cuando lo convoque personalmente o por la prensa el Presidente o el Gerente General. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Directorio deberá reunirse ordinariamente durante los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía. Los tres vocales suplentes, deberán ser siempre convocados a las sesiones de Directorio, para reemplazar en la sesión a los Vocales Principales que no hubieren asistido. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, cuando todos los miembros del Directorio Principales o Suplentes reemplazantes, estuvieren presentes, podrán constituirse en sesión en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de convocatoria previa.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará de Secretario, el Gerente General. En caso de ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional del Presidente, presidirá las sesiones el Vicepresidente. En caso de inasistencia del Gerente General, actuará de Secretario el Vocal que el Directorio designe. Habrá quórum con la concurrencia de tres miembros del Directorio, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Presidente, o el Vicepresidente, y de cada sesión se levantará un acta que se aprobará en la misma sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente. Cada miembro del Directorio, tendrá derecho a un voto. Las resoluciones se aceptarán por mayoría de votos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** El Directorio, tiene las siguientes atribuciones:

- 26.1. Cumplir todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- 26.2. Resolver acerca de la creación o apertura de sucursales y agencias en la ciudad donde tiene el domicilio la compañía, o fuera de ella, siempre que lo estimare conveniente para el desarrollo de los negocios sociales
- 26.3. Aprobar y autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, y los contratos que excedieren la garantía que para el efecto haya fijado el Directorio.
- 26.4. Fijar la cuantía de las fianzas y los contratos que el Presidente y el Gerente General, actuando separada y conjuntamente, puedan suscribir obligando a la compañía.
- 26.5. Dirigir la marcha de la compañía, su política de compras y ventas, el curso de los negocios sociales y vigilar el desempeño de los funcionarios de la compañía, dictando las órdenes que estime conveniente para una mejor administración.
- 26.6. Examinar la contabilidad de la compañía, preparar y presentar los informes, balances, cuentas, propuestas de reparto de utilidades y demás asuntos que deba someter anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas, los cuales serán puestos de inmediato en conocimiento del Comisario de la compañía.
- 26.7. Presentar a la Junta General de Accionistas, los demás informes que estime conveniente y convocar a la misma extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- 26.8. Elegir los funcionarios que estime necesarios, tales como Gerentes Departamentales, asignándoles a cada uno las remuneraciones y facultades que acuerde, lo que se hará constar tanto en el acta de la sesión, como en los nombramientos que se cursen a los elegidos, los cuales en ningún caso, podrán tener como tales, la representación legal de la compañía, y podrán ser removidos por el mismo Directorio en cualquier tiempo.
- 26.9. Resolver cualquier asunto que tienda al progreso y al desarrollo de los negocios sociales, y a su mejor funcionamiento, siempre que le sea sometido a su consideración, por los funcionarios o accionistas de la Compañía, con la sola excepción de aquellos asuntos cuyo conocimiento y resolución corresponden a la Junta General.
- 26.10. Designar a los funcionarios que estén autorizados, a más del Presidente y Gerente General, a suscribir conjuntamente, con uno de los antes nombrados, los cheques girados contra las cuentas corrientes de la compañía, y.

- 26.11. Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado por la Ley o la Junta General de Accionistas o a otro organismo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Los miembros del Directorio durarán **DOS AÑOS** en sus cargos. En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos, los miembros del Directorio continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. En caso de ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional del Presidente o de cualquier vocal principal, éstos serán reemplazados en las sesiones del Directorio, por el Vicepresidente, o el correspondiente vocal suplente, respectivamente. En tales casos, el funcionario reemplazante podrá recibir, a nombre de su correspondiente reemplazado, la respectiva citación o convocatoria personal a la respectiva sesión del Directorio.

## **Capítulo VI: Del Presidente, Vicepresidente, y Gerente General.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Dichos funcionarios tendrán la representación legal de la compañía en los términos del artículo DÉCIMO TERCERO de este estatuto. Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones privativas del Gerente General, establecidas en el artículo Vigésimo Noveno, ambos funcionarios, obrando en forma conjunta o separada, según lo dispuesto por el mencionado artículo DÉCIMO TERCERO, tendrán las siguientes atribuciones:

- 28.1. Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones dentro de las limitaciones que determine el Directorio, observándose en su caso, lo dispuesto en el numeral 26.3. del artículo VIGÉSIMO SEXTO de estos estatutos.
- 28.2. Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía, con la autorización del Directorio, pero, para constituir Procuradores Judiciales, no se necesitará de tal autorización.
- 28.3. Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de los títulos acciones, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y de las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas.
- 28.4. Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía, dirigiendo o realizando los actos o contratos de la misma, respetando las orientaciones de la Junta General de Accionistas y las resoluciones del Directorio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, tendrá las siguientes atribuciones privativas:

- 29.1. Organizar y administrar las oficinas y dependencias de la Compañía, respetando las orientaciones del Directorio
- 29.2. Conservar bajo su custodia el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas actas, el Libro de Actas de Sesiones del Directorio, el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo respectivo.
- 29.3. Firmar a nombre de la compañía, contratos de trabajo y darlos por terminado.
- 29.4. Representar a la Compañía en todos los procedimientos y trámites administrativos de carácter laboral.
- 29.5. Presentar al Directorio de la Compañía las cuentas y los informes que se le soliciten.

  
**Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Estatuto XVII del Cantón Guayaquil

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** En caso de ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional del Presidente y/o Gerente General, dichos funcionarios serán subrogados o reemplazados indistintamente, por el Vicepresidente, para efectos de la representación legal de la compañía.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES PRORROGADAS:** Aunque fenezca el periodo para el cual fueron elegidos los funcionarios de Administración y Fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

## **Capítulo VII: Del Comisario**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará **UN AÑO** en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Corresponde al Comisario de la Compañía, examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes, e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la Compañía; y, en especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe anual del Directorio, al igual que sobre los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que el Directorio debe presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.5 del Artículo VIGÉSIMO TERCERO del presente estatuto. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto por la ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la compañía, el Comisario podrá solicitar al Presidente, que convoque a Junta General de Accionistas, para conocer y resolver acerca del punto o puntos que determine.

## **Capítulo VIII: De la Disolución y de la Liquidación**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo cuarto de la Ley 31 reformatoria a la Ley de Compañías, y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de accionistas en la forma establecida por la misma Ley.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación de la Compañía la Junta General de accionistas deberá: a) Designar uno o más liquidadores; b) Dictar las normas para la liquidación; y, c) Señalar las facultades del o de los liquidadores, y en todo lo no previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

## **Capítulo IX: Disposiciones Varias**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: BALANCES:** El Balance General y el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL:** La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.

Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuido, por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado Fondo de Reserva Legal, la Junta General de Accionistas, podrá acordar y disponer la formación de reservas especiales de libre disposición, ya sea para preveer situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, para capitalizarlas luego, total o parcialmente, o ya para reinvertirlas en activos de su propia empresa o en acciones de otras compañías. Para la formación de las mencionadas reservas voluntarias de libre disposición, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la compañía, una vez que de ellas se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del Fondo de Reserva Legal.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** No se repartirán dividendos sino por utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de su reserva legal con el objeto de repartir utilidades.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:** En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de reserva legal y las reservas de libre disposición, se distribuirán a prorrata de cada acción en función de su valor pagado.

**RAZÓN:** El presente estatuto fue aprobado en Junta General de Accionistas en sesión del 31 de julio del 2000.-

Lo Certifico.-

  
**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

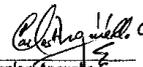
  
**Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Interno XVII del Cantón Guayaquil**

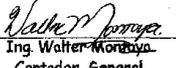
**ACIDOS Y DERIVADOS ACIDERSA S.A.**

BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

ACTIVOS		PASIVOS	
<b>Corriente:</b>		<b>Corriente:</b>	
Caja y Bancos	49,211.52	Cuentas y Dctos por Pagar	24,383.24
Cuentas y Dctos por Cobrar	261,436.71	Impuestos por Pagar (SRI)	4,907.17
Inventarios	78,896.08	Otros Pasivos corrientes	80,417.03
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>389,544.31</b>	<b>Obligaciones a Largo Plazo</b>	<b>0.00</b>
 		<b>Jubilacion Patronal</b>	<b>683.69</b>
<b>Activo Fijo-Neto</b>	<b>39,856.74</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>110,391.33</b>
 		<b>Patrimonio:</b>	
<b>Activo Diferido</b>	<b>14,907.08</b>	Capital Social	1,280.00
		Reserva Legal	640.00
		Reserva Facultativa	0.00
		Capital Adicional	95,405.03
		Res. por Rev.del Patrimonio	63,851.54
		Resexp.Monetaria	31,553.49
		Resultados de Ejercicio 1999	17,302.36
		Resultado del Ejercicio	189,289.40
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>332,916.79</b>
 		<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>443,308.12</b>
<b>Total Activos</b>	<b>443,308.12</b>		

44. Tercer Quinto (Artículo 4)  
 Volumen XVII del Semanario Oficial

  
 Ing. Carlos Arguello C.  
 Gerente General

ACIDOS Y DERIVADOS S. A.  
**ACIDERSA**  
  
 Ing. Walter Moraya  
 Contador General

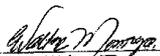
ACIDOS Y DERIVADOS ACIDERSA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

Ventas Netas	754,021.24
Costo de Ventas	403,069.13
Margen	350,152.11
Gastos de Operación	25,392.87
Gastos de Ventas	1,698.71
Gastos de Administración	24,794.14
Gastos Financieros	-18,843.87
Resultado Operativo	317,110.26
Depreciación/Amortizaciones	0.00
Otros (Ingresos) Egresos-Netos	-543.26
	316,567.00
R.E.I.	48,897.48
25% Impuesto a la Renta	79,380.12
Resultado Ejercicio antes de Imptos	188,289.40

ACIDOS Y DERIVADOS S.A.  
ACIDERSA

  
Ing. Carlos Arguello C.  
Gerente General

  
Ing. Walter Mufreya  
Contador General



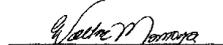
FRUNOT S. A.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

ACTIVOS		PASIVOS	
Corriente:		Corriente:	
Caja y Bancos	44.601.70	Cuentas y Dctos por Pagar	2.429.723.73
Cuentas y Dctos por Cobrar	361.028.23	Impuestos por Pagar (SRI)	1.765.69
Inventarios	424.834.04		
Total Activo Corriente	830.463.97	Obligaciones a Largo Plazo	8.688.292.02
Activo Fijo-Neto	7.301.673.17	<b>Total Pasivo</b>	11.119.781.44
Activo Diferido	2.587.877.29	<b>Patrimonio:</b>	
		Capital Social	4.000.00
		Reserva Legal	0.00
		Reserva Facultativa	0.00
		Capital Adicional	927.823.54
		Res. por Rev.del Patrimonio	87.233.44
		Reexp.Monetaria	840.590.10
		Resultado del Ejercicio	-1.331.590.55
		<b>Total Patrimonio</b>	389.767.01
<b>Total Activos</b>	10.720.014.43	<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	10.720.014.43

Ing. Carlos Andrade G.  
 Gerente General

  
 Ing. Carlos Andrade G.  
 Gerente General

**FRUNOT S.A.**

  
 Ing. Walter Montoya  
 Contador General

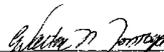
FRUNOT S.A.  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

Ventas Netas	1,629,326.12
Costo de Ventas	<u>723,469.56</u>
Margen	905,856.56
Gastos de Operación	62,754.87
Gastos de Ventas	2,646.37
Gastos de Administración	80,565.87
Gastos Financieros	<u>2,810,507.48</u>
Resultado Operativo	-2,050,618.03
Depreciación/Amortizaciones	706,465.50
Otros (Ingresos) Egresos-Netos	<u>4,286.50</u>
	-2,752,797.03
R.E.I.	<u>-1,421,206.49</u>
25% Impuesto a la Renta	0.00
Resultado Ejercicio antes de Imptos	<u>-1,331,590.55</u>



Ing. Carlos Andrade G.  
Gerente General

FRUNOT S.A.



Ing. Walter Mantoya  
Contador General



**PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**

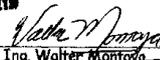
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
Corriente:		Corriente:	
Caja y Bancos	75,000.28	Cuentas y Dctos por Pagar	1,288,191.27
Cuentas y Dctos por Cobrar	1,645,416.86	Impuestos por Pagar (SRI)	5,658.05
Inventarios	610,385.29	Otros Pasivos corrientes	154,991.38
Total Activo Corriente	<u>2,330,802.43</u>	Obligaciones a Largo Plazo	0.00
Activo Fijo-Neto	515,816.54	Jubilacion Patronal	3,807.62
Activo Diferido	73,251.44	Total Pasivo	<u>1,452,648.32</u>
Total Activos	<u>2,919,870.41</u>	Patrimonio:	
		Capital Social	3,800.00
		Reserva Legal	1,900.00
		Reserva Facultativa	43.44
		Capital Adicional	873,353.92
		Res. por Rev. del Patrimo	389,878.49
		Resp. Monetaria	<u>483,475.43</u>
		Resultados de Ejercicio 1999	185,669.00
		Resultado del Ejercicio	<u>481,455.73</u>
		Total Patrimonio	<u>1,467,222.09</u>
		Total Pasivos y Patrimonio	<u>2,919,870.41</u>

de Nelson Quintero Gerente A.  
 Periodo XVII del Conton (Anexo 4)

  
 Ing. Carlos Andrade G.  
 Gerente General

PENTA  
 Industrias Pentaquim

  
 Ing. Walter Montoya  
 Contador General

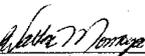
**PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

Ventas Netas	2,951,333.78
Costo de Ventas	2,107,953.35
Margen	843,380.43
Gastos de Operación	87,661.96
Gastos de Ventas	11,892.30
Gastos de Administración	87,701.78
Gastos Financieros	-47,861.04
Resultado Operativo	703,985.43
Depreciación/Amortizaciones	0.00
Otros (Ingresos) Egresos-Netos	5,053.13
	709,038.56
R.E.I.	92,591.45
25% Impuesto a la Renta	154,991.38
Resultado Ejercicio antes de Imptos	461,455.73

PENTA  
Industrias Pentaquim

  
Ing. Carlos Andrade G.  
Gerente General

  
Ing. Walter Montoya  
Contador General



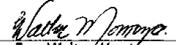
**PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS PROQUIMSA S.A.**

BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>Corriente:</b>		<b>Corriente:</b>	
Caja y Bancos	55,702.36	Cuentas y Debs por Pagar	1,775,764.99
Cuentas y Debs por Cobrar	1,904,110.71	Impuestos por Pagar (SRI)	45,157.25
Inventarios	1,162,909.82	Otros Pasivos corrientes	327,286.08
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>3,122,722.89</b>		
		Obligaciones a Largo Plazo	0.00
<b>Activo Fijo-Neto</b>	<b>160,528.04</b>	Jubilacion Patronal	1,573.05
		<b>Total Pasivo</b>	<b>2,149,781.37</b>
<b>Activo Diferido</b>	<b>222,898.88</b>	<b>Patrimonio:</b>	
		Capital Social	12,000.00
		Reserva Legal	6,000.00
		Reserva Facultativa	0.00
		Capital Adicional	569,639.75
		Res. por Rev. del Patrimonio	108,951.27
		Resp. Monetaria	460,688.48
		Resultados de Ejercicio 1999	60,592.48
		Resultado del Ejercicio	788,136.21
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>1,356,368.44</b>
<b>Total Activos</b>	<b>3,506,149.81</b>	<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>3,506,149.81</b>

Ing. Carlos Andrade G. Gerente General  
 Ing. Walter Montoya Contador General

  
 Ing. Carlos Andrade G.  
 Gerente General

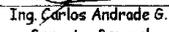
PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS S. A.  
**PROQUIMSA**  
  
 Ing. Walter Montoya  
 Contador General

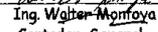
**PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS PROQUIMSA S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

Ventas Netas	5,215,253.25
Costo de Ventas	<u>3,632,645.39</u>
Margen	1,582,607.86
Gastos de Operación	260,100.82
Gastos de Ventas	80,885.03
Gastos de Administración	124,505.04
Gastos Financieros	<u>-52,895.17</u>
Resultado Operativo	1,170,012.15
Depreciación/Amortizaciones	0.00
Otros (Ingresos) Egresos-Netos	<u>8,103.12</u>
	1,178,115.27
R.E.I.	142,692.98
25% Impuesto a la Renta	<u>327,286.08</u>
Resultado Ejercicio antes de Imptes	<u>708,136.21</u>

 **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS S.A.**  
**PROQUIMSA**

  
Ing. Carlos Andrade G.  
Gerente General

  
Ing. Walter Morfaya  
Contador General



**PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS PROQUIMSA S.A.**

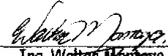
BALANCE GENERAL FUSIONADO  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

ACTIVOS		PASIVOS	
Corriente:		Corriente:	
Caja y Bancos	224,515.86	Cuentas y Dctos por Pagar	5,518,063.23
Cuentas y Dctos por Cobrar	4,171,992.51	Impuestos por Pagar (SRI)	57,488.16
Inventarios	2,277,025.23	Otros Pasivos corrientes	562,694.49
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>6,673,533.60</b>	Obbligaciones a Largo Plazo	8,668,292.02
 		Jubilacion Patronal	8,064.56
Activo Fijo-Neto	8,016,874.48	<b>Total Pasivo</b>	<b>14,832,602.46</b>
 		Patrimonio:	
Activo Diferido	2,898,934.69	Capital Social	21,080.00
		Reserva Legal	8,540.00
		Reserva Facultativa	43.43
		Capital Adicional	2,466,222.24
		Res. por Rev.del Patrimonio	649,914.74
		Reexp.Monetaria	1,816,307.50
		Resultados de Ejercicio 1999	234,563.84
		Resultado del Ejercicio	26,290.79
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>2,756,740.30</b>
 		<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>17,589,342.76</b>
<b>Total Activos</b>	<b>17,589,342.76</b>		

Dr. Wilson Gutierrez  
Abogado N°1 del Servicio Juridico

  
 Ing. Carlos Andrade G.  
 Gerente General

PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS S. A.  
**PROQUIMSA**

  
 Ing. Walter Negreya  
 Contador General

**PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS PROQUIMSA S.A.**

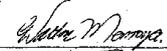
ESTADO DE RESULTADOS (FUSIONADO)  
AL 31 DE JULIO DEL 2000  
(Dolares)

Ventas Netas	10,549,934.39
Costo de Ventas	6,867,937.43
Margen	3,681,996.96
Gastos de Operación	435,910.52
Gastos de Ventas	97,122.41
Gastos de Administración	317,566.82
Gastos Financieros	2,690,907.40
Resultado Operativo	140,489.81
Depreciación/Amortizaciones	705,465.50
Otros (Ingresos) Egresos-Netos	16,899.49
	-549,076.20
R.E.I.	-1,137,024.58
25% Impuesto a la Renta	561,657.58
Resultado Ejercicio antes de Impuestos	26,290.79



Ing. Carlos Andrade G.  
Gerente General

PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS PROQUIMSA S.A.

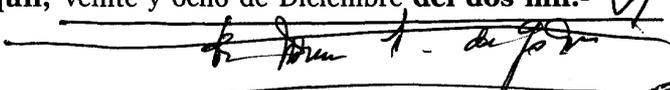


Ing. Walter Montoya  
Contador General



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-DIC-0008167, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte y dos de Diciembre del dos mil, queda inscrita la presente escritura que contiene la Disolución Anticipada de las compañías FRUNOT S.A., PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. Y ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA, la Fusión por Absorción que hace la Compañía PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., la Conversión de Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Parcial de Estatutos, de fojas 94.440 a 94.518, Número 25.747 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.843 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de las Compañías FRUNOT S.A., PENTA INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A. Y ACIDOS DERIVADOS S.A. ACIDERSA, contenida en esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones de la Fusión que por Absorción hace la Compañía PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A., al margen de las inscripciones respectivas.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre del dos mil.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MSC  
Trámite N° 61287

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

p. ACIDOS Y DERIVADOS S.A. ACIDERSA

45

R.U.C. 0991036415001

FLORA CHIRIBOGA DE JARAMILLO

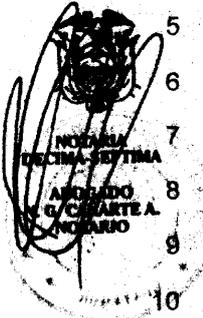
CARLOS ARGUELLO COELLO

C.C.: 0905170007

C.C.: 0907597470

C.V.:

C.V.:



p. FRUNOT S.A.

RUC 0991368027001

ATTILIO CÁSTANO AGUIRRE

CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ

C.C.: 0900707308

C.C.: 0903410876

C.V.: EXONERADO

C.V.: 0039-072

p. PENTÁ INDUSTRIAS PENTAQUIM S.A.

R.U.C. 0990467988001

ATTILIO CASTANO AGUIRRE

CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ

C.C.: 0900707308

C.C.: 0903460876

C.V.: EXONERADO

C.V.: 0039-072

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Cotacachi

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TES-  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIUNO DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y UNO DE AGOSTO DEL  
DOS MIL, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUA  
YAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - DIC - CERO  
CERO CERO OCHO UNO SEIS SIETE, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y OR-  
DENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEIN-  
TIDOS DEL DOS MIL.- EL NOTARIO:

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

